



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 11 de febrero de 2002

Núm. 9

A las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.) de este día, lunes, 11 de febrero de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José A. Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo quórum, adelante con el Calendario.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, Sixto Hernández Serrano, Rafael Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo; los señores Roberto Prats Palerm y Rafael Rodríguez Vargas).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde en que estamos apenas en vísperas de la entrada de la cuaresma. Este miércoles próximo es miércoles de ceniza. Nos centramos en la iglesia en la figura de Jesús en sus gestos, en sus hechos y en su plan de trabajo. Y por eso yo quiero referirme en esta tarde a una de las visiones hermosas que está tomada del Libro de Isaías, Capítulo 11, donde nos muestra el plan de Dios en la figura de Jesús, ¡el gran legislador!

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. “Una rama saldrá del tronco de Jesé, un brote surgirá de sus raíces. Sobre él reposará el espíritu de Javeh, el espíritu de sabiduría y de

inteligencia, espíritu de prudencia y valentía, espíritu para conocer a Javeh y para respetarlo y para gobernar según sus preceptos. No juzgará por las apariencias ni se decidirá por lo que se dice, sino que hará justicia a los débiles y dictará sentencia justa en favor del pobre. Su palabra derribará al opresor, el soplo de sus labios matará al malvado. Tendrá como cinturón la justicia y la lealtad será el ceñidor de sus cadenas. El lobo habitará con el cordero, el puma se acostará junto al cabrito, el ternero comerá al lado del león y el niño chiquito los cuidará. La vaca y el oso pacerán en compañía de sus crías, reposarán juntas, pues el león también comerá pasto igual que el buey. El niño de pecho pisará el hoyo de la víbora y sobre la cueva de la culebra el pequeñuelo colocará su mano. No cometerán el mal ni dañarán a su prójimo en todo mi cerro santo, pues como llenan las aguas del mar se llenará la tierra del conocimiento de Dios”.

REVERENDO MARTINEZ: Señor, gracias y desde esa dimensión de tu conocimiento, permítenos, Señor, hacer la vida nuestra para aprender a contar nuestros días para vivir, Señor, con sabiduría por el resto de nuestras vidas. Y esa sabiduría, Señor, sea la sabiduría más hermosa fundamentada en la verdad, en la fraternidad, en la igualdad, en la justicia y en el amor. Permite, mi Dios, que todos aquí podamos, Señor, compartir esa fraternidad, esa verdad y esa alegría de poder juntos sentarnos a la mesa y trabajar por el bien de nuestro pueblo. Bendice al Senado de Puerto Rico y permite, mi Dios, que tu espíritu les acompañe. En el nombre de Jesús oramos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al jueves, 7 de febrero de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1264, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2058, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 915, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1184, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 320, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se regrese al turno de Peticiones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se regresa.

PETICIONES

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que en la sesión anterior había hecho dos peticiones por escrito al Senado de Puerto Rico y obvié dar los términos de días a los cuales deberíamos recibir los mismos. Y estamos pidiendo que en la petición dirigida al señor Héctor Rosario en todo lo relacionado a ENRON y la Autoridad de Energía Eléctrica se le den diez (10) días laborables para que nos entreguen la información tanto a nosotros como a la Minoría que solicitó el senador McClintock que se le entregue. Y de igual forma al licenciado William Riefkohl que se le den diez (10) días también laborables.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): A la solicitud del senador Cirilo Tirado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1299

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un párrafo (9) al apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder como deducción del ingreso bruto ajustado, en adición a la deducción fija opcional o a las deducciones detalladas, la partida de gastos por concepto de cuidado en establecimientos para personas de edad avanzada.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1300

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 15 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988”; y adicionar un nuevo Artículo 4-A a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”; a fin de autorizar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a asignar un número de serie de reemplazo y establecer el Registro de Vehículos Confiscados con Número de Serie de Reemplazo para aquellos vehículos de motor y cualquier otro medio de transportación que luego de ser confiscados, resulten ilegales al no ser recobrables sus números de serie o de identificación y puedan ser transferidos a la Policía de Puerto Rico y a los municipios que cuenten con Policía Municipal.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 1301

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar el Título y el artículo 1 de la Ley Núm.14 de 20 de junio de 1970, según enmendada, a fin de aumentar la exención del pago de contribuciones sobre ingresos de seis mil (6,000) dólares a nueve mil (9,000) dólares al año, todo ingreso derivado de la producción y venta de obras literarias, artísticas y de artesanías puertorriqueñas y conceder exención contributiva de hasta treinta mil (30,000) dólares al año a los ingresos recibidos por las galerías de arte y librerías establecidas en zonas históricas.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 1302

Por el señor Peña Clos:

“Para enmendar el segundo párrafo del inciso (a) y el inciso (d) del Artículo 3.017 y los Artículos 4.008 y 4.008-A de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “Ley Electoral de Puerto Rico”, a fin de restablecer que la fecha de celebración de primarias será el segundo domingo del mes de junio del mismo año en que se celebren elecciones generales y ajustar otras fechas límites relacionadas.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 956

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de (8,600) dólares, de los fondos previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 9 de abril de 2000, para mejoras a facilidades físicas del cuartel de la Policía de Puerto Rico en el Precinto 254 del Municipio de Naranjito; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 957

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Sra[*sic*] Mirreya García[*sic*], para gastos médicos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 958

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Brenda Santiago Padilla, para mejoras a la vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1285

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a don Tommy Muñiz en la celebración de su octogésimo cumpleaños.”

R. del S. 1286

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a la Sra. Julia García Ríos, Presidenta Interina de Hogares Crea, Inc., por su excelente labor cívica, social y administrativa al frente de dicha institución.”

R. del S. 1287

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Integridad Gubernamental; de Gobierno y Seguridad Pública;*[sic]* y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos,*[sic]* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre alegadas anomalías en la contratación por más de cinco millones de dólares (\$5,000,000) en reparaciones de las lanchas de transporte marítimo en San Juan y Fajardo, y que han sido reseñadas en la Prensa del País.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1288

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes realizar un estudio integral para el desarrollo de un plan estratégico de ecoturismo en el área del Paseo Tablado en Piñones y disponer todo lo necesario para su funcionamiento con fines turísticos.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1289

Por la señora Mejías Lugo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos;*[sic]* y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que realicen una investigación sobre la calidad de los servicios de transportación marítima administrados por la Autoridad de los Puertos, con especial énfasis a los prestados entre las islas de Vieques, Culebra y Puerto Rico. Además, se evaluará la calidad de la infraestructura, entendiéndose*[sic]* de los terminales así como de las embarcaciones.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1290

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender un merecido reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado cantautor y empresario puertorriqueño Germán Vélez Ramírez, conocido por todos como Wilkins, por su trayectoria artística, así como por su éxito como el primer viti-vinicola puertorriqueño.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1575

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar la Regla 58.3 inciso (c) de las de Procedimiento Civil de 1979, para disponer que las acciones y procedimientos de expropiación forzosa se presentarán en el Tribunal de Primera Instancia donde radique el bien inmueble objeto de la expropiación.”

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1250

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de veintinueve mil cientocuatro dólares con cuarenta y seis centavos (29,104.46) que fueron originalmente asignados mediante las Resoluciones Conjuntas Números 416 de 11 de agosto de 1996 ochocientos (800) dólares, que es un sobrante de la aportación a la Clase Graduanda de Noveno Grado; la 417 de 11 de agosto de 1996 dos mil novecientos sesenta y cinco (2,965) dólares, que es un sobrante de la aportación al control de acceso Extensión Urbanización Díaz; la 520 de 19 de noviembre de 1997 quince mil (15,000) dólares, que fue una asignación para mejoras a facilidades recreativas de la Urbanización Madeline; la 555 de 21 agosto de 1999 setecientos tres dólares con treinta y dos centavos (703.32) que es un sobrante de aportaciones para promover actividades deportivas, recreativas, culturales, educativas para el desarrollo social y proveer gastos médicos a personas de escasos recursos de ese municipio; la 400 de 6 de agosto de 2000 seis mil trescientos veintisiete (6,327) dólares de la cual hay un sobrante de veintisiete (27) dólares que fue una aportación para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, ochocientos (800) fueron una aportación para el Maratón Pascua Florida en su XX Aniversario, quinientos (500) dólares fue una aportación para la Clase Graduanda 2001 de la Escuela Superior de Toa Alta Heights, cinco mil (5,000) son una aportación al Proyecto “Puerto Rico Even Start” y la 606 de 2 de septiembre de 2000 tres mil trescientos nueve dólares con catorce centavos (3,309.14), que asignaba mil quinientos (1,500) dólares al Hogar Eliezer del Barrio Piñas, mil quinientos (1,500) dólares como aportación a la niña Nicole M. Santiago para gastos médicos y trescientos nueve dólares con catorce centavos (309.14) que es un sobrante de la aportación para las

Clases Graduandas de Sexto Grado del Distrito Escolar de Toa Alta; y que ahora se utilizarán según aparece detallado en la Sección Primera de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1260

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 650 de 6 de septiembre de 2000, para mejoras permanentes en la Escuela Villa Marina, de dicho municipio; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1283

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Toa Alta, la cantidad de once mil trescientos sesenta y dos (11,362) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para ser transferidos según se detalla en la Sección primera de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1290

Por la señora Rodríguez de Corujo:

“Para reasignar al Municipio de Gurabo la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, al señor Anastasio Sánchez Laureano, en el apartado D del Municipio de Gurabo, inciso 10, para ser transferidos al señor Primitivo López Camacho, de Seguro Social Núm. 582-68-9428 con dirección en la calle 1 Parcela 94 en el Barrio Navarro, Apartado 686 Gurabo, Puerto Rico 00778 para mejoras al hogar, y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1291

Por el señor Marrero Hueca:

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1297

Por el señor Aponte Hernández:

“Para reasignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de mil (1,000) dólares, previamente asignados a la Legión Americana de Baseball, mediante la Resolución Conjunta Núm. 681 de 3 de octubre de 2000; al Equipo Taínos de Las Piedras (Campeones de Puerto Rico, categoría 7 años, del recién concluido torneo “P.R. Little Lad 2001”), para gastos de viaje en que incurrirán para representarnos en el campeonato internacional a celebrarse del 17 al 25 de junio de 2002 en la República Dominicana y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1298

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de ochocientos (800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1303

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del doctor Pablo Iván Altieri, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, en la categoría de Médico Especialista el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez Fuentes, Directora, Oficina de Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, una comunicación, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido veto de línea a la R. C. del S. 778, aprobada por la Décimocuarta Asamblea Legislativa titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y para la compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados”.

Los fondos asignados en esta resolución totalizan la cantidad de \$42,400 y no la cantidad de \$45,000 expresada en la misma. Conforme a esto, fue necesario enmendar la resolución para tachar la cantidad de \$45,000 indicada en la resolución y sustituirla por la cantidad correcta, esto es, \$42,400.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 246; 546 y la R. C. de la C. 911.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, el P. de la C. 1575 y las R. C. de la C. 1250; 1260; 1283; 1290; 1291; 1297; 1298; 1303.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 676 y la R. C. del S. 484, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor José R. Cestero, Presidente Interino, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, una comunicación, remitiendo informe sobre los proyectos garantizados bajo la Ley Núm. 72 del 1 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2001, según lo dispuesto en el Artículo 11-D de la Ley Núm. 4 del 30 de septiembre de 1986.

De la señora María S. Martínez Olivo, Secretaria, Municipio de Cataño, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 16, Serie 2001-2002, aprobada en Sesión Ordinaria el 6 de noviembre de 2001: “Para oponernos enérgicamente al Proyecto de la Cámara de Representantes Núm. 730. “El cual propone modificar los límites territoriales del Municipio de Guaynabo para incluir dentro de su jurisdicción, siguiendo la alineación del Caño de San Fernando y el Borde Sur de la Bahía de Cataño colindando con el Sector Vietnam, al Este del Puente Wilson; por el Oeste, por el Antiguo cauce del Caño y continuándose por la actual calle El Caño hasta conectar con el tramo existente del mencionado Caño al Este de la PR 165; y desde este punto, discurriéndose en la línea paralela al actual límite hasta colindar con el pueblo de Bayamón en las inmediaciones de la calle principal de la

Comunidad Puente Blanco, conocida como Avenida Leopoldo Figueroa, que pertenecen a la jurisdicción Municipal del Municipio de Cataño”.

De la señora Irma A. Giménez López, Ed. D., Secretaria Ejecutiva, Junta de Retiro para Maestros, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador José Luis Dalmau Santiago, la cual fue aprobada el lunes, 28 de enero de 2001, sobre toda información relevante a la administración de cartera de inversiones de la Junta de Retiro para Maestros al 31 de diciembre de 2001.

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 5 de 11 de febrero de 2002.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leído.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando sean firmados por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1293 y la R. C. de la C. 1231.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1293 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Bruno A. Ramos Olivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Lourdes González Bussutil, con motivo del fallecimiento de su señora madre doña Rosa Bussutil Dávila.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en H-C 02 Box 7098, Adjuntas, Puerto Rico 00601.”

Por el senador Angel M. Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a don Celestino Avilés Meléndez y familia, con motivo del fallecimiento de su hijo Rafael Avilés Burgos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 362, Orocovis, Puerto Rico 00720.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1284

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a todos los reeducados de Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla que recibirán su Certificado de Reeducación este próximo sábado, 23 de febrero de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Dr. José María Riocerezo en su libro “Intenta hacerte hombre” nos habla sobre cómo educar a los individuos. Nos dice que “no se podrá construir el edificio de la educación si no es fortaleciendo antes los fundamentos de la personalidad de un individuo. Si estos fundamentos son débiles, si amenazan con disgregarse en un desequilibrio emocional . . . , todo el esfuerzo educativo no tendrá mas que un resultado muy limitado y quizá nulo. Lo que adquiere la máxima importancia para la educación es, pues, la base misma de la educación, esto es, la personalidad humana, su voluntad. Asegurar o reconstruir esta base me parece ser la tarea principal de todo educador.”

La labor que Hogares Crea, Inc., se ha autoimpuesto, es cónsona con las expresiones del Dr. Riocerezo. Se trata de educar o de reeducar los individuos que necesitan o solicitan de sus servicios. Comienza entonces la tarea de forjar una nueva personalidad que, ante todo y sobre todo, con corazón entusiasta y voluntad de hierro, no sucumba ante las seducciones del mundo ni ante ningún fracaso.

La tarea que hemos mencionado es una que en el día de hoy, con la entrega de Certificados de Reeducación, queda evidenciada. Hoy se le abren nuevamente las puertas del mundo [h]a todos los reeducados de esta Séptima Entrega de Certificados de Reeducación de Hogar Crea, Distrito de Aguadilla. Este grupo de valientes está compuesto por las siguientes personas:

Christian Arocho Hernández

Carlos Barreto Rodríguez

Billy Joe Chacón Arce

Joedmar Cora Figueroa

Jesús Cruz Román

Frank Custodio Badillo

Luis R. Domenech Acevedo

Esteban González López

Luis M. Hernández Ruiz

*Juan R. López Santiago
Rafael Martínez Molina
Edelvián Morales Pellot
Nelvin Nieves
Jimmy Peña Badillo
Jorge I. Pérez Rivera
Jonathan Ramos Rivera
Javier Rivera Rosado
Héctor I. Rivera Vega
Gilberto Ruiz Rodríguez
Luis Soto Cardona
Daniel Soto Loperena*

El Senado de Puerto Rico, de forma unánime, se une a esta gran celebración de Hogares Crea del Distrito de Aguadilla, y les insta a continuar con esta encomiable labor de forjación de personalidades productivas y provechosas para nuestra Patria Puertorriqueña, y felicita a todos los reeducados de esta Séptima Entrega de Certificados de Reeducción.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para felicitar]~~ **Felicitar** a todos los reeducados de Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla que recibirán su Certificado de Reeducción este próximo sábado, 23 de febrero de 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Sr. William Concepción, Director de Distrito de Aguadilla, en ceremonia a celebrarse el sábado, 23 de febrero de 2002, a las 7:00 p.m. en la Universidad Interamericana, Recinto de Aguadilla.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1286

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a la Sra. Julia García Ríos, Presidenta Interina de Hogares Crea, Inc., por su excelente labor cívica, social y administrativa al frente de dicha institución.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Séptima Entrega de Certificados de Reeducción de Hogar Crea, Inc., Distrito de Aguadilla, se celebra el sábado 23 de febrero de 2002 en la Universidad Interamericana, Recinto de Aguadilla.

Este año 2002 la ceremonia de entrega de estos certificados será dedicada a la Presidenta Interina a nivel Isla de la institución, la Sra. Julia García Ríos.

Julia García Ríos, nació en el Barrio Venezuela, en Río Piedras, el 12 de abril de 1943, siendo sus padres el señor José García Donis y la señora Juana Ríos Hernández. Comenzó sus estudios en el mismo barrio que la vio nacer. Cursó sus estudios en la secundaria Escuela Vila Mayo. Luego de su graduación con honores fue aceptada en la Universidad de Puerto Rico en el Departamento de Administración de Empresas, obteniendo un bachillerato en Gerencia. Prosigue

estudios postgraduados especializándose en Contabilidad y posteriormente cursó estudios y completa todos los cursos de la Maestría en Administración Pública.

Trabajó en el Departamento de Hacienda en el Area de Sistemas y Procedimientos de Contabilidad, en el Fondo del Seguro del Estado como Directora del Area de Administración y Directora de Servicios Regionales, en la Universidad de Puerto Rico como Asistente del Decano de Administración y como Directora del Departamento de Recursos Humanos del Recinto de Ciencias Médicas, Decana Interina del Decanato de Administración de la U.P.R. y como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia de la U.P.R. También, trabajó como Asesora del Gobernador en el Area de Salud y Bienestar Social, y como Administradora en el Municipio de Carolina, ocupando el puesto de Gerente del Gabinete del Municipio de Carolina.

Trabajando para esta última entidad, se acoge a la jubilación del Gobierno de Puerto Rico. No bien terminadas sus labores en el [~~gobierno~~]**Gobierno**, es reclutada por el Presidente Fundador de los Hogares CREA, señor Juan José García Ríos, en la posición de Presidenta Interina, la cual ocupa hasta el presente.

Inició su carrera en el servicio público en el año 1966 hasta completar treinta y un (31) años de servicios.

El Senado de Puerto Rico, en su rol de estimular la labor cívica y social en pro de la rehabilitación y desarrollo de la personalidad y de la forjación correcta del carácter, reconoce y honra a la Sra. Julia Milagros García Ríos, por su valiosa aportación en esos menesteres tan necesarios para el mejoramiento de nuestra vida comunitaria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para felicitar~~] **Felicitar** a la Sra. Julia García Ríos, Presidenta Interina de Hogares Crea, Inc., por su excelente labor cívica, social y administrativa al frente de dicha institución.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Sra. Julia Milagros García Ríos este sábado, 23 de febrero de 2002, en la Ceremonia de la Séptima Entrega de Certificados de Hogar Crea, Inc., Distrito de Aguadilla, a [~~celebrase~~] **celebrarse** en la Universidad Interamericana de San Germán.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1290

Por el señor Fas Alzamora:

"Para extender un merecido reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado cantautor y empresario puertorriqueño Germán Vélez Ramírez, conocido por todos como Wilkins, por su trayectoria artística, así como por su éxito como el primer viti-vinicola puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

“Dios, el mundo concluido tirole un beso al azar, y el beso cayó en el mar, y es la tierra en que has nacido”. Así describe nuestro insigne poeta Virgilio Dávila lo privilegiada que ha sido nuestra patria. Pequeña en territorio la hizo el Creador, pero grande en el talento de sus hijos. Son muchos los hijos de esta patria que han trascendido las fronteras de nuestro país para destacarse, a través del tiempo, en el deporte, la música, las artes y las letras, convirtiéndose en iconos de nuestra cultura popular. Hay quienes lo han logrado de manera polifacética, al destacar su trayectoria

profesional en varias disciplinas. Entre éstos hay una figura, cuyo nombre es sinónimo de talento, visión y sensibilidad y quien ha rebasado fronteras con su arte, su música y recientemente, con su habilidad empresarial.

Wilkins[5] es una de nuestras personalidades [~~de esos nombres que~~] **cuyo nombre** no necesita[6] presentación. Es sinónimo de innovación, talento y arte, un artista que rompe todos los esquemas, que vive intensamente la vida, que se entrega sin reservas y que soñando sin límites, ha agradecido y respondido con profunda sensibilidad al aplauso de su público. Su fructífera carrera artística le ha llevado a alcanzar innumerables distinciones y premios a nivel mundial. Cuenta con 40 producciones discográficas, un libro de poemas, una compañía discográfica y una exitosa empresa vinícola.

Germán Vélez Ramírez, conocido por todos como Wilkins, nació en [Mayaguez] **Mayagüez**, donde vivió hasta los ocho años. Se mudó a México, donde [da] **da** sus primeros pasos como intérprete para llegar a recorrer Latinoamérica y el mundo. A los nueve años, gana el Festival Infantil de la Canción en México e inicia su jornada habiendo participando en varios grupos musicales de ese gran país. Entre éstos se encuentran Los Frateros y el dúo Wilkins y Raúl. A los 15 años, firma con la casa discográfica multinacional RCA Records de México. A los 17, gana el segundo lugar en el Festival de Nueva York con el inmortal Tito Puente, con quien también grabó su primer disco como solista. Desde entonces su trayectoria artística es un permanente ascenso al estrellato y la consagración en países como República Dominicana, México, Argentina, Perú, Brasil, Estados Unidos y su entrañable Puerto Rico.

Su éxito trasciende el ámbito de cantautor, al contar desde muy joven con su propio programa de televisión, su propia compañía discográfica y obtener el bachiller en ciencias de la Universidad de Puerto Rico. Durante ese período canciones, tales como *Aventura*, *Si yo fuera mujer*, y las folklóricas *De ahí vengo yo* y *A ver si mi canto llega* establecieron una época. Su importancia como cantante y compositor se afianza al participar en producciones para grandes nombres del ambiente musical, tales como Michael Sombello y N. Ertegun de WEA Music. Su tema *Margarita* es escogido por Cannon Films como tema central de la película *Salsa*. Esta producción de Hollywood le lleva a ocupar los primeros lugares en mercados como Europa, Turquía, Sudáfrica, Hong Kong, Egipto, Centro y Sur América, donde fue premiado con discos de oro y platino.

Su internacionalización le llevó a experimentar, exitosamente, con producciones en otros idiomas como el garífuna de los indígenas de Centro América y el dialecto “molocco” de Indonesia. Durante este período, su pegajosa canción *Sopa de Caracol* revoluciona el mercado musical en países como Argentina, Bolivia, Venezuela, Perú y otros. Ya consagrado como uno de los máximos exponentes de nuestra música a nivel internacional, decide adquirir un castillo en Córdoba, Argentina, donde es ídolo de multitudes. Con el castillo nace su proyecto más ambicioso, la producción, en 1998, de su propia línea de vinos a la que llamó *Gualicho* que quiere decir “ritual del encantamiento de amor” en el dialecto indígena local.

Hoy, a sólo dos años de su producción, *Gualicho* es uno de los vinos argentinos más vendidos en el mercado de Puerto Rico. El desarrollo artístico de Wilkins durante más de 35 años, le ha significado obtener de su pueblo tal grado de credibilidad que le ha permitido volcarse a diversos proyectos con gran acierto y responsabilidad, demostrando que su lado humano va a la par con su profesión. *Gualicho* es pues, parte de esa vida que conjuga al artista y al hombre sensible, demostrando así de lo que somos capaces los hijos de la tierra creada por un beso de Dios.

Es mucho lo que podemos resaltar de la sobresaliente trayectoria de Wilkins, de su carrera artística y profesional, pero lo más importante es reconocer en él el extraordinario ser humano, orgullo de todos los puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO [~~DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO~~] DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **Extender** un merecido reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado cantautor, poeta y empresario puertorriqueño Germán Vélez Ramírez, conocido por todos como Wilkins, por su trayectoria artística, así como por su éxito como el primer viti-vinicola puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a Wilkins; y se anunciará su aprobación a los medios de comunicación del país, para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de lo Jurídico del Senado solicita que los Proyectos del Senado 958, 1241 y 1259 sean atendidos bajo el mandato de la Resolución de Senado Núm. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31, de la Resolución del Senado Núm. 10 de 11 de enero de 2001 (Reglamento del Senado).”

El senador Jorge A. Ramos Vélez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que se le conceda a la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste un término de sesenta (60) días para rendir informe sobre la R. del S. 1001.”

La senadora Yasmín Mejías Lugo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo, se retire el Proyecto del Senado número 694.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero senador Báez Galib, solicitando que los Proyectos del Senado 958, 1241 y 1259, sean atendidos bajo el mandato de la Resolución del Senado Núm. 203, aprobada el 15 de marzo de 2001, relevándoseles del cumplimiento de la Sección 31.2 de la Regla 31 de la Resolución del Senado Núm. 10 de 11 de enero de 2001, el Reglamento del Senado. Para efectos de los compañeros es que estos proyectos puedan estar atendidos por la Resolución del Senado Núm. 203, que es la que revisa el Código Penal. Que se apruebe dicha moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el turno de Mociones del Orden de los Asuntos, la segunda moción que solicita que la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste se le conceda un término de 60 días para rendir informe sobre la Resolución del Senado 1001. Quiero indicar que la moción fue presentada por el compañero senador Ramos Vélez y no por el senador Báez Galib y voy a solicitar que se conceda el término solicitado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por la compañera Mejías Lugo, solicitando respetuosamente se retire el Proyecto del Senado 694 en virtud de la Sección 15.17 del Reglamento de este Alto Cuerpo.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1077 y que se devuelva a Comisión, igualmente, el informe de dicha medida que fue radicado con posterioridad que se devuelva también a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame contenidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación contenidas en el Anejo B, son las Resoluciones del Senado 1284, 1286 y 1290, con sus respectivas enmiendas presentadas por la Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar autorización para que se le permita entrar a este Recinto miembros y senadores de la delegación de senadores franceses del Parlamento Francés que nos acompañan en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al senador Ortiz-Dalio acompañe en la entrada a los Senadores Franceses del Senado de la República de Francia, que nos acompañan en la tarde de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción solicitando que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señorita Maritza Cordero Román, con motivo del fallecimiento de su padre. La señorita Maritza Cordero trabaja en el Senado de Puerto Rico como Secretaria del Sargento de Armas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, la Presidencia se une, se acaba de enterar en estos momentos. La señorita Maritza Cordero fue mi Secretaria cuando yo era

Presidente de la Comisión de Juventud y Deportes. Después estuvo alrededor de ocho años, nueve años ausente de aquí del Senado y regresó ahora el año pasado y actualmente es Secretaria de la Oficina del Sargento de Armas. Conocíamos a su padre del Barrio Palmar de Aguadilla y desconocíamos. Esa situación nadie nos lo había dicho. Así que nos unimos a esta Moción y responsabilizo al Sargento de Armas no haberme notificado antes, porque él sabe el aprecio que yo tengo por Maritza y que me tenga que enterar mediante una Moción es un poco triste. Lamento hacerlo para récord, pero lo tengo que hacer. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la Moción y que el Presidente aparezca como autor de la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que se excuse a la compañera Miriam Ramírez de Ferrer que se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a la compañera Miriam Ramírez quien se encuentra fuera de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1264 y el Proyecto de la Cámara 2058.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 1929 y 1930.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 852, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, que enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", y redujo de veintiún (21) años a dieciocho (18) años el requisito para los aspirantes a Alcaldes; y para reestablecer el contenido

original del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de restituir la edad mínima para ser aspirante a Alcalde en veintiún (21) años.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, se enmendó la Ley de Municipios Autónomos para reducir de veintiún (21) años a dieciocho (18) la edad para que un joven pudiese aspirar a la posición de Alcalde. En ese momento la Asamblea Legislativa entendió que en la Isla contamos con muchos jóvenes talentosos que podrían desempeñarse efectivamente en funciones propias de la administración municipal.

Posteriormente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 289 de 1^o de septiembre de 2000 que estableció la *Declaración de Derechos y Deberes de la Persona Menor de Edad, su Padre, Madre o Tutor y del Estado*. Al definir en su Artículo 3 el término “persona menor de edad” como “todo ser humano desde su nacimiento hasta los dieciocho (18) años”, introdujo un cambio fundamental en nuestro ordenamiento legal pues estableció un nuevo límite de mayoría de edad con efectividad inmediata.

Esta reforma se llevó a cabo sin que en la propia Ley Núm. 289 se atendieran los efectos de lo dispuesto en el referido Artículo 3 en las leyes vigentes, y particularmente, sobre los preceptos contenidos en el Código Civil de Puerto Rico. De manera que sin considerar las consecuencias que un cambio de esta naturaleza produce en el ordenamiento, y por ende en la vida de los jóvenes y la familia, y sin hacer modificación o enmienda a ningún otro estatuto ni pronunciamiento de clase alguno, desafortunada e inoportunamente, y con vigencia inmediata, se redujo la edad en que el joven tiene capacidad para ejercer todos los actos de la vida civil de veintiuno (21) a dieciocho (18) años.

Para atender este problema, se aprobó la Ley Núm. 59 de 18 de julio de 2001, que derogó el Artículo 3 de la Ley Núm. 289, antes citada, y restablece la mayor edad a los veintiún (21) años.

Es decir, que el estado de derecho vigente en Puerto Rico establece que una persona de dieciocho (18) años de edad es menor, considerando la mayor edad a partir de los veintiún (21) años. Por tanto, la Asamblea Legislativa entiende prudente derogar la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000 y retrotraer a la vida jurídica las disposiciones que la referida Ley enmendó a los efectos de aclarar que la edad mínima para ser aspirante a Alcalde es veintiún (21) años de edad. De esta manera se mantiene un orden jurídico, pues resulta ilógico que la Asamblea Legislativa avale decretar que la mayor edad es a los veintiún (21) años y de otra parte se permita a una persona menor de edad o de dieciocho (18) años de edad optar por ser Alcalde de un municipio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, que enmienda el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de reducir la edad para ser aspirante a Alcalde de veintiún (21) a dieciocho (18) años de edad.

Artículo 2.- Se restablece el contenido del inciso (a) del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, antes de la vigencia de la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, para que el referido Artículo lea como sigue:

“Artículo 3.001.- Todo aspirante a Alcalde deberá cumplir a la fecha de tomar posesión del cargo con los siguientes requisitos:

- (a) Tener veintiún (21) años de edad o más.
- (b) . . .”

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; de Gobierno y Seguridad Pública y De lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. del S. 852, tienen el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación de esta medida con la siguiente enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 15

Eliminar “se” después de “parte”

ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante la Ley Núm. 289 de 1 de septiembre de 2000 en su Artículo Núm. 3 se produjo una inestabilidad en nuestro ordenamiento jurídico al reducirse la minoridad de edad civil de veintiún (21) años a dieciocho (18) años sin aclaración alguna en cuanto a su aplicabilidad a las leyes especiales que estarían afectadas por la misma. El mencionado Artículo fue derogado mediante la Ley Núm. 59 de 18 de julio de 2001 al entenderse que la misma había creado una situación jurídica que a todas luces no se intentaba según interpretación de la Comisión de lo Jurídico del Senado luego de su estudio y consideración del P. del S. 14 (que se convierte luego en la Ley. Núm. 59 de 18 de julio de 2001).

En su informe sobre el P. del S. 14, la Comisión de lo Jurídico concluye que:

“A todos los efectos reales la reformulación de la mayoría de veintiún (21) años a dieciocho (18) años, es lo que se ha creído que quiso el legislador, abonada esta impresión por el abismo existente entre lo que el legislador intentaba, de acuerdo a sus dichos, y lo que se aprobó.”

Al considerar dicha medida, la Comisión de lo Jurídico tuvo el beneficio de recibir la opinión de la Oficina de Asuntos de la Juventud del Estado Libre Asociado quien reconoció estar claro en que los derechos que se les concedía al reducir la mayoría de edad no se comparaban con las protecciones que se les reconocen a los menores. Informe del P. del S. 14, pág. 6, Comisión de lo Jurídico.

La Comisión de lo Jurídico concluyó en su informe que el cambio de la mayoría de edad afectó de manera sustancial las disposiciones del Código Civil, leyes especiales y reglamentos administrativos y que la consideración de este tipo de cambio legislativo debió haber sido referido a la Comisión para la Revisión y Reforma del Código Civil.

La medida objeto del presente informe tiene como propósito atemperar la Ley de Municipios Autónomos con el Estado de Derecho actual en cuanto a la minoridad de edad. Esta medida pretende derogar la Ley Número 51 de 20 de febrero de 2000, que enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” que redujo de veintiún (21) años a dieciocho (18) años, el requisito para los aspirantes al puesto de alcalde para restituirlo a veintiún (21) años. Con el fin de analizar la presente medida,

se celebró una vista en la cual estuvieron presentes representantes de la Federación de Alcaldes, de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y de la Asociación de Alcaldes.

La Federación de Alcaldes aseveró que toda vez evaluada la medida, entiende que la Ley de Municipios Autónomos, le impone un gran número de responsabilidades al alcalde en el uso y administración de los bienes, lo que requiere conocimiento en áreas sumamente complejas que manejan los municipios. Asegura la Federación, que la responsabilidad que encierra ser Alcalde precisa de factores de madurez y conocimiento que quedan más protegidos con la aprobación de esta medida. No obstante, hizo la salvedad de que la edad no debe considerarse como la única limitación a tales efectos, ya que existen otros factores más importantes que dicho concepto. Durante la audiencia pública celebrada se le interrogó al representante de la Federación si conocía de algún caso de un aspirante a alcalde que fuese menor de veintiún (21) años y éste respondió en la negativa.

Por su parte, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (de ahora en adelante OCAM) adujo que a través de la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, se redujo de veintiún años a dieciocho la edad mínima para poder aspirar al puesto de Alcalde. A través de la misma, se le otorgó emancipación plena a todo aquél que fuera menor de 21 años y resultara electo a la posición de Alcalde, pretendiéndose evitar de ese modo, las limitaciones a la capacidad de obrar que conlleva la minoridad de edad. A su vez, planteó que la Ley Núm. 289 de 1ro de septiembre de 2000 redujo de veintiún años a dieciocho la mayoría de edad en Puerto Rico. Señaló OCAM que recientemente, la Ley Núm. 59 de 18 de julio de 2001, restableció la edad de veintiún años como aquella en que una persona alcanza la mayoría de edad ya que se reconoció el efecto adverso que tuvo la reducción de edad en nuestro Estado de Derecho específicamente, en el campo de las relaciones de familia. Aseguró que de mantenerse el Estado de Derecho actual, habría incompatibilidad estatutaria al observarse que por un lado, los dieciocho años son suficientes para asumir la inmensa responsabilidad como Alcalde, pero que por otra parte, estos dieciocho años no son suficientes para considerar a una persona como mayor de edad para todos los efectos de la vida civil.

En conclusión, OCAM endosa la presente medida por entender necesario atemperar la ley de Municipios Autónomos con el presente Estado de Derecho en cuanto a la mayoría de edad. Por otro lado, la Asociación de Alcaldes aseguró que concurría con la necesidad de atemperar lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos con lo establecido en la Ley Núm. 59 supra. Asegura que sin subestimar el potencial de nuestra juventud, cree prudente y correcto igualar su capacidad legal para aspirar a un puesto electivo, como resulta ser Alcalde, al requisito de edad que esté en armonía con nuestro Estado de Derecho vigente en cuanto a haber alcanzado la mayoría de edad. Aseveró que recientemente la Asociación de Alcaldes presentó su posición de endoso al P. de la C. 1981 cuyos propósitos son idénticos a los que se considera en esta medida. En fin, que la Asociación endosa la aprobación de la presente medida.

RECOMENDACIÓN

Ciertamente la reducción de la mayoría de edad en nuestro ordenamiento jurídico tuvo un efecto negativo que creó incertidumbre para el Pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de subsanar dicho error, la Asamblea Legislativa derogó el Artículo 3 de la Ley Núm. 289 de 1 de septiembre de 2000 para devolver la mayoría de edad a los veintiún años. La presente medida pretende atemperar la Ley de Municipios Autónomos con el Estado de Derecho actual lo cual entendemos que es lo más adecuado y beneficioso. Además, concurrimos con la Comisión de lo Jurídico en que si se pretende hacer un cambio de esta naturaleza que abarque tantas áreas de nuestro ordenamiento

jurídico es necesario que se someta para el estudio y consideración de la Comisión para la Revisión y Reforma del Código Civil.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P del S 852, con la enmienda propuesta.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano

Presidente

Comisión de Gobierno Municipal

Corporaciones Públicas y Asuntos

Urbanos

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno

y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1159, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el nombramiento del Administrador, será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de agosto de 1936, se establece en Puerto Rico el Programa de Rehabilitación Vocacional como una Unidad de la División de Instrucción Vocacional del Departamento de Educación. Este promovía la instrucción vocacional de la población con impedimentos.

Nueve años más tarde, el 14 de mayo de 1947, la Ley Núm. 414, conocida como “Ley de Rehabilitación de Puerto Rico”, reorganizó el Programa de Rehabilitación Vocacional y lo convirtió en parte de la Junta Estatal de Instrucción Vocacional del Departamento de Instrucción Pública.

El 30 de junio de 1968, mediante la Ley Núm. 171, pasó a ser parte del Departamento de Servicios Sociales. Luego, el 28 de julio de 1995, mediante el Plan de Reorganización Núm. 1, se convirtió en la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), un componente del Departamento de la Familia.

Debido a que las metas y propósitos de la ARV van dirigidas a lograr el empleo de las personas con impedimentos, la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, autorizó la transferencia de la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento de la Familia al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Según la Administración de Rehabilitación Vocacional, actualmente, prestan servicios a cerca de 24,678 personas con impedimentos que requieren rehabilitación para lograr un resultado de empleo. En la actualidad la Administración cuenta con 1,548 empleados que se distribuyen en 1,260 empleados regulares, 147 transitorios, 2 personal de confianza, 26 personal irregular y 113 maestros.

Del total de empleados de la Administración de Rehabilitación Vocacional 242 son consejeros en rehabilitación quienes ocupan diferentes posiciones en la prestación de servicios.

Tanto la Sección 16 del Artículo III como la Sección 6 del Artículo IV, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos de gobierno, así como definir sus funciones. Más aún, la Sección 5 del Artículo IV, establece que “para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador estará asistido de Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado.

Como vemos, no existe impedimento legal alguno, y mucho menos constitucional, para establecer como requisito que el nombramiento del Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional sea confirmado por el Senado de Puerto Rico. No existe invasión alguna del Poder Legislativo sobre las facultades del Poder Ejecutivo, pues la misma Constitución del E.L.A. establece que los Secretarios de Gobierno serán confirmados por el Senado. Para todos los fines legales y gubernamentales la Administración de Rehabilitación Vocacional es un organismo gubernamental¹, de la misma forma que lo es la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, la Oficina de Asuntos de la Juventud, la Administración de Familias y Niños, la Administración para el Sustento de menores, entre otras, las cuales son dirigidas por un Director Ejecutivo, que en algunos casos retiene dicho título, y en otros se le denomina el de Secretario, Director Ejecutivo, Presidente, Procurador, Administrador, entre otros.

A manera de ejemplo, cabe ilustrar como en algunos organismos gubernamentales adscritos a otras agencias del gobierno, en su legislación habilitadora se ha ido incorporando en los nombramientos de los directores de éstas el requisito de ser confirmados por el Senado de Puerto Rico, como mecanismo para impartir mayor pureza a la designación del candidato a dicha posición gubernamental. El Artículo 5 de la Ley 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, creó la Oficina de Asuntos de la Juventud, dirigida por un Director Ejecutivo, adscrita a la Oficina del Gobernador. Dispone el Artículo 6 de dicha Ley, en su primer párrafo, que “el Gobernador, previo el consejo y consentimiento del Senado, nombrará y le fijará el sueldo al Director Ejecutivo quien ejercerá su cargo a voluntad de la autoridad nominadora.”

Por otro lado, la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, crea la Administración para el Sustento de Menores adscrita al Departamento de la Familia, “como una de sus componentes operacionales y programáticas, bajo la coordinación, supervisión, evaluaciones y fiscalización del Secretario [de la Familia]”. El Administrador de la Administración para el Sustento de Menores será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Incluso, en la propia Ley Núm. 5, *supra*, en su Artículo 7B, se dispone que habrá de nombrarse jueces administrativos, por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La Ley Núm. 7 de 15 de mayo de 1959, según enmendada, crea el cargo del Procurador General, adscrito al Departamento de Justicia, nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Dicho funcionario, según dispone el Artículo 2 de la Ley, *supra*, habrá de representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todos los asuntos civiles y criminales en que sea parte o este interesada el Gobierno.

Por otro lado, la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, en su Artículo 1 dispone la creación de varios cargos de fiscales y procuradores adscritos al Departamento de Justicia. Incluso el Artículo 3 de esta Ley dispone que “el Gobernador nombrará, con el consejo y

¹ Agencia del Gobierno – Instrumentalidades del Gobierno: Una criatura subordinada al soberano creada para llevar a cabo una función gubernamental. Rivera García, I., *Diccionario de Términos Jurídicos*, 2da. Ed. Revisada, Michie, Oxford, New Hampshire, U.S.A., 1989, Págs. 8 y 138.

consentimiento del Senado, los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, y los Procuradores para Asuntos de Menores.”

El más reciente de los ejemplos lo vemos en la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001, según enmendada, conocida como “Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”, en la cual se crea la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, adscrita a la Oficina del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dirigida por el Coordinador, nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Incluso, en la actual Asamblea Legislativa se aprobó, tanto por el Senado como por la Cámara de Representantes, el P. del S. 285 a los fines de que el Procurador de las Personas con Impedimentos, adscrito a la Oficina del Gobernador, sea confirmado por el Senado de Puerto Rico.

Esta Asamblea Legislativa, responsable de velar por el bienestar y la igualdad de todos los sectores poblacionales, reconoce la necesidad de que se delegue en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la confirmación del nombramiento del Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico. Este cedazo a dicho nombramiento, redundará en el beneficio de los cientos de miles de ciudadanos con impedimentos en nuestro país, los cuales recibirán mejores servicios, más oportunidades, y tendrán una vida más digna y productiva.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 9.- Dirección de la Administración.-

El Gobernador [El Secretario] nombrará al Administrador, [en consulta con el Gobernador,] *con el consejo y consentimiento del Senado*, y [se] le fijará un sueldo o remuneración, de acuerdo con las normas acostumbradas en el Gobierno de Puerto Rico para cargos de igual o similar naturaleza. El Administrador le responderá directamente al Secretario.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir este informe conjunto en relación al P. del S. 1159, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Entre Párrafos 1 y 2

después de “Recursos Humanos” insertar un nuevo párrafo que leerá como sigue: “El Artículo 6 de la Ley Núm. 97 de 2000, *supra*, establece la autonomía administrativa y fiscal de la Administración de Rehabilitación

Página 2, Párrafo 2, Línea 5

Vocacional, aún cuando se transfirió como un componente operacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. El propósito de esta autonomía es para que la Administración pueda operar efectivamente, conforme a las leyes federales las cuales disponen que la agencia que sea la unidad estatal designada tendrá la obligación de determinar el uso y desembolso de los fondos destinados al programa.”

Página 4, Párrafo 1, Línea 3

después de “empleados de” eliminar “la la” y sustituir por “la”.

Página 4, Entre el Primer y Segundo Párrafo

después de “Senado” añadir “del Estado Libre Asociado”.

Insertar un los siguientes Párrafos: “En el caso específico del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos cabe mencionar que, actualmente, todos los directores y administradores de los Componentes del Departamento del Trabajo, incluyendo al propio Secretario del Departamento, tienen que pasar por el proceso de designación por parte de la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

Por tanto, esta legislación armoniza, en cuanto al proceso, los nombramientos de cada uno de los Componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A los Componentes a que hacemos referencia son los siguientes: Administración de Derecho al Trabajo, Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos, y la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores.

Con esta legislación se le brinda la oportunidad a la ciudadanía, en especial ha aquellos a quienes habrá de prestársele servicios, de participar del proceso de nombramiento del Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional.”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1159 propone enmendar la Ley Núm, 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a los fines de

disponer que el nombramiento del Administrador será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestras Comisiones tuvo bajo su consideración las opiniones de varias agencias gubernamentales y entidades privadas sobre la propuesta del P. del S. 1159. Incluso, convocó a vista pública el día 21 de enero de 2002. Las opiniones consideradas provienen de el Departamento de la Familia, el Departamento de Justicia, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (que compareció en representación propia y

en representación de la Administración de Rehabilitación Vocacional), el Departamento de Educación, y la Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimentos.

Del estudio del P. del S. 1159 se desprende que no existe oposición de clase alguna por parte de las agencias consultadas. Incluso, el propio Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, al cual se adscribió la Administración de Rehabilitación Vocacional, endosa el P. del S. 1159.

La Comisión para el Alcance y Desarrollo de las Personas con Impedimentos endosa el P. del S. 1159. Nos indica lo siguiente “no vemos escollo constitucional ni jurídico alguno para la aprobación de este proyecto, que estimamos sería de tanta utilidad para mejorar la calidad del servicio brindado a las personas con impedimentos que son clientes del Programa de Rehabilitación Vocacional y para despolitizar puestos de servicios tan esenciales como la rehabilitación de las personas con impedimentos de nuestro país. Es imperativo que el Senado garantice la competencia de la persona designada mediante una evaluación exhaustiva de sus antecedentes, preparación y plan de trabajo.”

La Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos coincide “con lo expresado en la Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 1159, donde se establece que no hay trabas legales o constitucionales para los cambios que en el mismo se proponen.” Incluso, indican que “son varias las agencias, departamentos u oficinas de la Rama Ejecutiva que, a pesar de estar dirigidas por un funcionario nombrado por la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado, están integradas por funcionarios que también son nombrados por la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado. Ejemplo de ello, son las agencias adscritas al Departamento de la Familia, como lo son la Administración de Familias y Niños y la Administración para el Sustento de Menores, entre otras.”

En cuanto al impacto que el P. del S. 1159 pudiera tener sobre las funciones y deberes de la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos, ésta concluye su ponencia indicando que “la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos descargará su función fiscalizadora ante la Administración de Rehabilitación Vocacional indistintamente del resultado final de este proceso (en referencia al trámite legislativo del P. del S. 1159).”

El Departamento de la Familia endosa el P. del S. 1159. Es meritorio considerar la posición de este Departamento ya que el mismo tiene adscrito organismos gubernamentales, que tienen autonomía fiscal y administrativa sobre ciertos asuntos que atañen a la familia puertorriqueña. Es decir, el Departamento de la Familia puede dar fe de lo beneficio de lo propuesto por el P. del S. 1159, ya que lo percibe por sí mismo.

En su memorial explicativo, entre otros puntos, el Departamento de la Familia, nos señala lo siguiente:

- “Esta enmienda intensificaría la responsabilidad del Administrador(a), así aumentando los controles fiscales del Estado, lo que redundaría en mejores gestiones de monitoria y seguimiento a los fondos federales que recibe la Administración de Rehabilitación Vocacional.”
- “La Ley Federal de Rehabilitación Vocacional de 1973, según enmendada, y su Reglamento, establecen todo lo relacionado con la operación y funcionamiento del programa, los criterios de elegibilidad y las actividades autorizadas. Conforme a esta legislación es que la Administración de Rehabilitación Vocacional existe y recibe fondos federales necesarios para su operación. El presupuesto de este organismo, en su inmensa mayoría, consta de fondos federales ya que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sólo asigna dinero para el pareo de fondos.”
- “Como consecuencia de lo antes mencionado, la Administración de Rehabilitación Vocacional está obligada a cumplir con los parámetros de elegibilidad y servicios establecidos por la legislación y reglamentación establecida por el gobierno federal.”
- “Además, esta enmienda culminaría el proceso de conciliar los requisitos federales que estableció la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora de 1998 (“Worforce Investment Act – WIA – PL-105-220), donde la Administración de Rehabilitación Vocacional fue transferida al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para otorgarle una autonomía fiscal y administrativa.”

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal a que el nombramiento del Administrador de Rehabilitación Vocacional este sujeto al consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. “Entendemos que la Administración de Rehabilitación Vocacional es la entidad gubernamental que posee la encomienda fundamental de rehabilitar a nuestra población con impedimentos físico y mentales con el propósito de que se integren a la vida laboral y así fortalecer su capacidad de autosuficiencia y autoestima.” Y añaden que “es importante recordar que el Administrador de esta agencia tiene entre sus deberes tomar las medidas administrativas que sean necesarias para el funcionamiento de las leyes o planes estatales de rehabilitación vocacional y para cumplir con las condiciones que sean necesarias para obtener los mayores beneficios de las leyes federales.”

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda para su aprobación el P. del S. 1159. Mencionan en su ponencia que “actualmente, todos los directores y administradores de los Componentes del Departamento del Trabajo, incluyendo al propio Secretario del Departamento, tienen que pasar por el proceso de designación por parte de la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

Por tanto, el P. del S. 1159 armoniza, en cuanto al proceso, los nombramientos de cada uno de los Componentes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A los Componentes a que hacemos referencia son los siguientes: Administración de Derecho al Trabajo, Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos, y la Administración de Futuros Empresarios y Trabajadores.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos añaden en ponencia lo siguiente: “nuestro esfuerzo debe estar dirigido a fortalecer los servicios de rehabilitación; responder a las necesidades de las personas con impedimentos; y sacar a la Administración de Rehabilitación Vocacional de la crisis fiscal y operacional en la que la encontramos. Por ello, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos no tiene objeción a que, en adelante, el Administrador de la Administración de Rehabilitación Vocacional sea designado por la Gobernadora, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.”

Finalmente, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos recomienda que se establezca el término de cuatro (4) años para el cargo del Administrador de Rehabilitación Vocacional. Sin embargo, en vista de que las funciones que realiza esta Administración consiste en la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con impedimentos en la búsqueda de la plena integración en la vida cotidiana de nuestro país, y que no tiene como función principal la fiscalización de servicios por ésta o por otras agencias, entendemos que en este momento no es necesario que al Administrador se le nombre por un término fijo. Usualmente, el término fijo en los nombramientos públicos recae en aquellos funcionarios que realizan funciones fiscalizadoras y que se pretende que sus funciones ministeriales no se afecten por los cambios políticos al cambiar la administración pública.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1159, con las enmiendas propuestas en este Informe Conjunto.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo
 Presidenta de la Comisión de Bienestar
 Social y Comunidades Especiales
 Senado de Puerto Rico”

(Fdo.)

Roberto Prats Palerm
 Presidente de la Comisión de
 Gobierno y Seguridad Pública
 Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 441, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Tribunales, la cantidad de quinientos mil (500,00) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales y Representativos, para gastos de funcionamiento de revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, según se dispone constitucionalmente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de mayo de 2001, fue entregado formalmente por el Negociado de Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, el informe del Censo de la población de Puerto Rico (“Census 2000 Redistricting Data Summary File”), en cumplimiento con la Ley del Congreso P.L. 94-171.

Conforme con el Artículo III, Sección 4, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Juez Presidente del Tribunal Supremo, presidirá una Junta, compuesta, además, por dos (2) miembros de diferentes partidos políticos, nombrados por la Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, con la encomienda de revisar cada Censo Decenal, la división en Distritos Senatoriales y Representativos manteniendo el número establecido en el Artículo VIII, por la propia Constitución.

Para dar inicio a la tarea encomendada a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales, esta Resolución Conjunta asigna los fondos necesarios para los gastos de funcionamiento para realización de la referida encomienda en el período de un (1) año.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Tribunales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales y Representativos, para gastos de funcionamiento de revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, según se dispone constitucionalmente.

Sección 2.- Se autoriza a la Junta Constitucional de Revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 441, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 1,

antes de “Administración” insertar “Oficina de”
y en la misma línea, antes de “Tribunales”
insertar “los”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

antes de “Administración” insertar “Oficina de”
y en la misma línea, antes de “Tribunales”
insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 441, tiene el propósito de asignar a la Administración de Tribunales, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales y Representativo, para gastos de funcionamiento de revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, según se dispone constitucionalmente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

El pasado 30 de mayo de 2001, fue entregado formalmente por el Negociado de Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, el informe del Censo de la población de Puerto Rico ("Census 2000 Redistricting Data Summary File"), en cumplimiento con la Ley del Congreso P. L. 94-171.

La Junta Revisora, estará compuesta además por dos miembros de diferentes partidos políticos nombrados por la Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado, con la encomienda de revisar a la luz del informe del censo poblacional, la división en distritos senatoriales y representativos manteniendo el número establecido en el Artículo VIII de la Constitución.

Para dar inicio a la tarea encomendada a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales, esta Resolución Conjunta asigna los fondos necesarios para los gastos de funcionamiento, la proyección de gastos aproximada incluye, entre otros, la contratación de un director ejecutivo, personal técnico, alquiler de espacio, la adquisición de equipo, materiales; para la realización de la referida encomienda en el período de un (1) año.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública recomendamos la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 917, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo la cantidad de setecientos cincuenta (750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo la cantidad de setecientos cincuenta (750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO

- A. Equipo Pequeñas Ligas de Buena Vista
Sr. Israel Vellón – Dirigente
Seguro Social Núm. 581-41-2866
HC-04 Buzón 12629
Humacao, Puerto Rico 00791
Teléfono: 478-2890 / 437-3647 / 850-0836
Para la compra de equipo

250.00

SUBTOTAL: \$250.00

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAUNABO

- A. Asociación Maunabeña Pequeños Agricultores, Inc.
Sr. Félix Rivera Rivera - Presidente
Apartado 930
Maunabo, Puerto Rico 00707
Teléfono: 861-7315 / 861-2341
Seguro Social Patronal: 66-0442542
Núm. de Incorporación: 30645 S.F.
Para gastos operacionales

500.00

SUBTOTAL: \$500.00

TOTAL: \$750.00

Sección 2. – Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – Los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo le someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 917, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Maunabo” insertar “,”.
tachar “(750.00)” y sustituir por “(750)”.
después de “205” tachar “del” y sustituir por
“de”.

Página 2, línea 1,
Página 2, línea 11,
Página 2, línea 12,

tachar “250.00” y sustituir por “\$250.00”.
tachar “500.00” y sustituir por “500.00”.
tachar “\$500.00” y sustituir por “\$500.00”.

Página 2, línea 13,
Página 2, línea 17,
Página 2, línea 18,

tachar “\$750.00” y sustituir por “\$750.00”.
después de “informe” añadir “final”.
después de “asignados” insertar “que se
especifican en la Sección 1, de esta Resolución
Conjunta”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 3,

después de “Maunabo” insertar “,”.
tachar “(750.00)” y sustituir por “(750)”.
antes de “11” tachar “del” y sustituir por “de” y
en la misma línea, después de “1” insertar “,”.
tachar “, traspaso y contratación”.

Página 1, línea 4,

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 917, tiene el propósito de asignar a los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 923, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc., para gastos relacionados con mejoras al parque de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Asociación Recreativa Park Gardens, Inc., para gastos relacionados con mejoras al parque de la comunidad.

Sección 2. – Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 923, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “2001,” tachar “a” y sustituir por “para”.

Página 1, línea 3,

después de “Inc.,” añadir “en el Municipio de San Juan;”.

Página 1, línea 8,

después de “Senado” insertar “,” y en la misma línea, después de “final” insertar “de liquidación” y en la misma línea, antes de “esta” insertar “la Sección 1, de”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “2001,” tachar “a” y sustituir por “para”.

Página 1, línea 3,

después de “Inc.,” añadir “en el Municipio de San Juan;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 923, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc., en el Municipio de San Juan; para gastos relacionados con mejoras al parque de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1230, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín, para gastos de funcionamiento.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1230, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmienda.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1230, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de

octubre de 2001, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 427 de 15 de octubre de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1264, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1, a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Vecinos del Paraiso que sirve a las urbanizaciones El Paraiso, Paraiso Oeste y Río Piedras Heights con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en los parques pasivos de dichas comunidades.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1, a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Vecinos del Paraiso que sirve a las urbanizaciones El Paraiso, Paraiso Oeste y Río Piedras Heights con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en los parques pasivos de dichas comunidades.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1264, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

después de “Deportes” insertar “;”.
tachar “inciso” y sustituir por “Inciso”.
dondequiera se encuentre la palabra “Paraiso”
tacharla y sustituir por “Paraíso” y en la misma
línea, tachar “urbanizaciones” y sustituir por
“Urbanizaciones”.

Página 1, línea 5,
Página 1, línea 8,

tachar “Paraiso” y sustituir por “Paraíso”.
después de “fondos” insertar “privados,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,
Página 1, línea 4,

después de “Deportes” insertar “;”.
tachar “inciso” y sustituir por “Inciso”.
tachar “Paraiso” y sustituir por “Paraíso” y en la
misma línea, tachar “urbanizaciones” y sustituir
por “Urbanizaciones”.

Página 1, línea 5,

dondequiera se encuentre la palabra “Paraiso”
tacharla y sustituir por “Paraíso”.

Página 1, línea 6,

después de “comunidades” insertar “; y para
autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1264, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso 1, a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Vecinos del Paraíso que sirve a las Urbanizaciones El Paraíso, Paraíso Oeste y Río Piedras Heights con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en los parques pasivos de dichas comunidades; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 590 de 31 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central. Forma parte del expediente de esta medida la certificación de balances disponibles, sometida por la Administración de Servicios Generales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Incentivos Contributivos de 1998 según enmendada (Ley) fue enmendada recientemente por la Ley Núm. 145 de 4 de octubre de 2001 a los fines de disponer ciertos beneficios contributivos especiales para industrias medulares pioneras que establezcan operaciones industriales en Puerto Rico bajo la Ley, siempre que cumplan con algunos criterios especiales.

Dicha Ley Núm. 145 incluyó varias condiciones que afectan adversamente la administración ágil de la Ley, así como la tramitación rápida de las negociaciones de nuevas operaciones industriales por parte de la Compañía de Fomento Industrial, la Oficina de Exención Contributiva Industrial y el Departamento de Hacienda, al igual que la de las expansiones de negocios exentos existentes.

A los fines de restablecer el funcionamiento normal de las negociaciones que se venían llevando a cabo entre la Compañía de Fomento Industrial y el Secretario de Hacienda en la consideración de nuevas operaciones industriales y en la expansión de las existentes, pero manteniendo siempre los nuevos términos y condiciones aplicables a las industrias medulares pioneras, es menester incorporar a la Ley las enmiendas técnicas que aquí se proponen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 3.- Tasa Fija de Contribución sobre el Ingreso de Fomento Industrial

(a) Tasa Fija

- (1) Los negocios exentos que posean un decreto otorgado bajo esta ley estarán sujetos a una contribución sobre ingresos fija de siete por ciento (7%) sobre su ingreso de fomento industrial, excluyendo el ingreso proveniente de las inversiones descritas en el apartado (j) de la Sección 2 de esta Ley, durante todo el período correspondiente según se dispone y a partir de la fecha de comienzo de operaciones que se determine bajo los apartados (d) e (i) de la Sección 6 de esta Ley, respectivamente, en lugar de cualquier otra contribución, si alguna, dispuesta por Ley. En

ausencia de disposición en contrario, dicha contribución se pagará en la forma y manera que disponga el Código de Rentas Internas de Puerto Rico para el pago de las contribuciones sobre ingresos en general. Los negocios exentos que posean un decreto otorgado bajo esta ley podrán gozar de una tasa fija menor del siete por ciento (7%) dispuesto en este párrafo, la cual no podrá ser menor de dos por ciento (2%), siempre que el Secretario de Estado, previa recomendación favorable del Secretario de Hacienda y del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, determinen que dicha tasa reducida redunde en beneficio de los mejores intereses económicos y sociales de Puerto Rico en consideración de la naturaleza especial del negocio exento en particular, la tecnología utilizada, el empleo sustancial que el mismo provea, o de cualquier otro beneficio o factor que a su juicio amerite tal determinación.

- (A) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1), la tasa fija podrá ser reducida a menos de dos por ciento (2%) siempre y cuando el Secretario de Estado, previa la recomendación favorable del Secretario de Hacienda y del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial y su Junta de Directores, determinen que el negocio exento constituye una industria medular pionera en Puerto Rico, con una tecnología novedosa o innovadora que no ha sido utilizada en Puerto Rico, con anterioridad al 1 de enero de 2000, la cual tendrá un impacto económico significativo en el desarrollo industrial y económico de la Isla. La determinación de si una industria medular pionera tendrá un impacto económico significativo se tomará a base de factores reales tales como la naturaleza del empleo a ser creado y la inversión sustancial en planta, maquinaria y equipo, la concentración sustancial de la producción de uno o más productos para el mercado internacional, el desarrollo de niveles altos de destrezas científicas, tecnológicas y gerenciales de sus empleados, además de la integración de la investigación y desarrollo y mejoras tecnológicas como parte importante de dichas operaciones industriales, así como el impacto contributivo en general, incluyendo el pago de contribuciones retenidas en el origen sobre las regalías cuando la nueva tecnología es transferida para ser usada en Puerto Rico, y sobre el pago de derechos de licencias, rentas y cánones.
- (B) La tasa fija menor de dos por ciento (2%) se concederá inicialmente por cinco (5) años, cuyo período podrá extenderse por cinco (5) años adicionales si el negocio exento ha cumplido sustancialmente con los parámetros antes expresados, siempre que así lo recomiende el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial y el Secretario de Hacienda. El remanente del período de exención del negocio exento, si alguno, tributará

a la tasa mínima de dos por ciento (2%), de conformidad con las disposiciones de la Sección 6 (d) e (i) de esta Ley.

(2)...

(3)...

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, pero sus efectos se retrotraerán al 4 de octubre de 2001.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 2058, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2058, tiene el propósito de enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocido como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones.

Como parte de la evaluación de esta medida, se celebró audiencia pública el miércoles 23 de enero de 2002. Esta audiencia pública fue para evaluar el P. del S. 1200, medida que es equivalente al P. de la C. 2058, a esta fueron invitados a deponer: el Departamento de Hacienda, el Departamento de Estado, el Departamento de Justicia y la Compañía de Fomento Industrial. Todos los departamentos antes mencionados avalan la aprobación de la medida.

La Ley de Incentivos Contributivos (LIC) fue enmendada recientemente por la Ley Núm. 145 de 4 de octubre de 2001, a los fines de conceder ciertos beneficios contributivos especiales a las denominadas industrias medulares pioneras que establezcan operaciones industriales en Puerto Rico. Sin embargo, ciertos procedimientos, aplicables únicamente al procesamiento de la solicitud de exención contributiva de estas industrias, fueron hechos extensivos a todos los negocios que se soliciten exención bajo la LIC.

Esta situación impide la tramitación rápida de las negociaciones y de casos rutinarios que se recibe a diario en la Compañía de Fomento Industrial. Las enmiendas que se proponen ayudarán en la tramitación rápida de las negociaciones y de los procesos que se siguen en la Compañía de Fomento Industrial, la Oficina de Exención Contributiva, que está adscrita al Departamento de Estado, y el Departamento de Hacienda. Ello a su vez fomentará las operaciones industriales y ayudará en la expansión de las establecidas.

El P. de la C. 2058, persigue unas enmiendas técnicas a los fines de corregir ciertas frases y aclarar sus disposiciones. Estas enmiendas subsanan varias condiciones que afectan adversamente la administración ágil de la Ley, así como la tramitación rápida de las negociaciones de nuevas operaciones industriales por parte de las agencias encargadas y la expansión de negocios existentes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1929, el cual fue descargado de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

“LEY

Para enmendar el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Procuradores de Relaciones de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia con el propósito de que ambos funcionarios compartan las responsabilidades que les son encomendadas mediante las leyes antes mencionadas cuando la necesidad del servicio así lo amerite.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, conocida como la “Ley para el Amparo a Menores en el Siglo XXI”, creó el cargo de Procurador de Familia Especial para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, en adelante “Procurador de Familia Especial”. Estos funcionarios públicos, trece (13) en su totalidad, tienen la responsabilidad de instar las acciones que, en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proceden como resultado de las investigaciones realizadas sobre alegado maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia y maltrato por negligencia institucional hacia menores. En el ejercicio de esta función, los Procuradores de Familia Especial representan los intereses de cualquier menor de quien se alegue en el tribunal que es víctima de maltrato. Además, los Procuradores de Familia Especial tienen la obligación de atender las solicitudes de restricción, privación o suspensión de la patria potestad de aquellos padres que no estén capacitados para tener a sus hijos bajo su custodia legal y de esta manera garantizar la protección de los menores. El propósito primordial que persigue esta disposición de ley es dotar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico de funcionarios adicionales para atender y enfrentar el problema de maltrato a menores que aqueja a nuestras familias en Puerto Rico.

Por otra parte, la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968 según enmendada, asignó a los Procuradores de Relaciones de Familia actuar como abogados, sin cobrar honorarios, en los siguientes casos: de la parte peticionaria en procedimientos sobre autorización judicial, declaratoria de herederos, administración judicial, emancipación, reconocimiento de hijos naturales, adopción, declaración de incapacidad y tutela en relación con los cuales no haya envueltos bienes de clase alguna, o de haberlos, la cuantía de tales bienes no excede de cuatrocientos (400) dólares, en los procedimientos de dispensa de parentesco y de Hábeas Corpus en que la detención ilegal no surja con motivo de procedimiento criminal alguno; de la parte demandante en acciones sobre alimentos; de la parte querellante en incidentes por desacato a las órdenes y sentencias del tribunal en relación

con los procedimientos indicados anteriormente y; de la parte denunciante en procedimientos criminales o civiles de abandono de menores.

Al evaluar los casos que la Ley Núm. 75 encomienda a los Procuradores de Relaciones de Familia, notamos que varias figuras están estrechamente vinculadas con el ámbito del maltrato a menores, tales como las reclamaciones de alimentos y el abandono. La experiencia durante años ha sido que los casos de autorizaciones judiciales, declaraciones de incapacidad y tutela, entre otros, ha ido en aumento, congestionando así el calendario de estos funcionarios y ocasionando que tengan una proporción de casos casi diez veces mayor que los Procuradores de Familia Especiales, por lo que existe un desbalance evidente en la carga de trabajo que ambos grupos de funcionarios atienden.

Los Procuradores de Relaciones de Familia, cargos creados en virtud de Ley Núm. 75, asisten a salas de tres a cuatro veces en semana, atienden salas adicionales y asisten ante los examinadores de pensión alimentaria. Además, tienen como responsabilidad el cooperar con otras jurisdicciones y el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico por virtud de la Ley Núm. 180 de 20 de diciembre de 1977, conocida como la “Ley Interestatal Uniforme de Alimentos entre Parientes” y otras leyes federales.

El sueldo y los beneficios de los Procuradores de Familia Especiales son equivalentes a los del cargo de Procurador de Relaciones de Familia, así como la duración del término de ambos nombramientos, doce (12) años. Asimismo, estos funcionarios están adscritos al Departamento de Justicia. Dado el hecho de que la preparación, el conocimiento, la experiencia y las condiciones de trabajo que el cargo de Procurador de Familia Especial para Situaciones de Maltrato conlleva, su ámbito de funciones puede ser ampliado para incluir las tareas encomendadas por ley a los Procuradores de Relaciones de Familia cuando el Secretario o Secretaria de Justicia lo estime necesario con el propósito de hacer un uso más efectivo y eficiente de los recursos y agilizar los procedimientos cuando el volumen de casos así lo requiera. De igual forma se logra equiparar las funciones de ambos procuradores, evitando el fraccionamiento de los casos y logrando así la integración de los procesos y relaciones de familia bajo la jurisdicción de un solo funcionario. Es necesario insistir en que la función primordial de ambos procuradores es el bienestar del menor.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa estima conveniente que los Procuradores de Relaciones de Familia y los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato puedan desempeñarse indistintamente en las diferentes funciones que ambos llevan a cabo cuando la necesidad del servicio así lo amerite.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999 para que lea como sigue:

“Artículo 56.-Se crean trece (13) cargos de Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, nombrados por el Gobernador o *Gobernadora*, con el consejo y consentimiento del Senado, con la encomienda de instar las acciones, en representación del [**Gobierno**] *Estado Libre Asociado* de Puerto Rico, que procedan como resultado de las investigaciones realizadas sobre alegado maltrato, maltrato institucional, maltrato por negligencia [**y/o**] y maltrato por negligencia institucional hacia menores. *Disponiéndose que estos procuradores también podrán desempeñar todas las funciones de los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia creados en virtud de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de*

1968, según enmendada, cuando el Secretario o Secretaria de Justicia, de acuerdo con las necesidades del servicio así lo determine.

[**Estos**] *Los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional* deberán tener cuatro (4) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional según lo determine la autoridad nominadora. La duración del término del nombramiento será de doce (12) años y permanecerán en sus funciones hasta los noventa (90) días de vencerse sus términos, si no han sido renominados, o cuando sus sucesores tomen posesión de sus cargos, lo que ocurra primero. Los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional tendrán el salario equivalente a los Procuradores de *Relaciones de Familia*, así como los beneficios que el cargo conlleva. La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará al Departamento de Justicia los fondos adicionales necesarios para el nombramiento y desempeño de funciones de dichos Procuradores de Familia Especiales.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2.-Los Procuradores Especiales deberán, siempre que así lo solicite la parte interesada, actuar como abogados, sin cobrar honorarios o pago alguno por sus servicios:

(a) ...

(g) de la parte denunciante en procedimientos criminales o civiles de abandono de menores en el Tribunal de [**Distrito**] *Primera Instancia* de Puerto Rico que a juicio del Fiscal de Distrito amerite su intervención.

Los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia también podrán desempeñar todas las funciones de los Procuradores de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Maltrato por Negligencia y Maltrato por Negligencia Institucional, creados en virtud de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, cuando el Secretario o Secretaria de Justicia, de acuerdo a las necesidades del servicio así lo determine. ”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1930, el cual fue descargado de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos.

“LEY

Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño” a los fines de brindar una mejor representación del sector gubernamental y las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 2 de octubre de 1980, se aprobó la Ley Núm. 13, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño”. Esta tuvo el propósito de establecer de forma ordenada los derechos de los veteranos puertorriqueños.

Como parte de los derechos que tienen los veteranos, encontramos aquellos relacionados a la representación de las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora del Procurador del Veterano. La Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño en su Artículo 8 crea la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño, compuesta por un presidente y ocho miembros asociados. Actualmente, el Procurador del Veterano es miembro de la Junta y la preside. Además, tiene la facultad para nombrar los miembros de la Junta con la aprobación de la Honorable Gobernadora y para escoger un Secretario de la Junta.

Sin embargo, la legislación vigente omite la participación de miembros del Gabinete de la Gobernadora, quienes tienen la responsabilidad de promulgar los reglamentos requeridos por la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño. Para atemperar la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño a los propósitos de la misma, se hace imperativo la participación como miembros con voz y voto, del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, del Secretario de Hacienda, del Secretario de Educación y del Comisionado Residente en Washington.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980 para que se lea:

“Artículo 8.-Creación de la Junta Asesora

- (a) Se crea, adscrita a la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico, una Junta que será conocida como “Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño”, compuesta por un **[presidente y ocho miembros asociados]** *un miembro de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano en Puerto Rico, tres miembros representantes del sector público, el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Educación y el Comisionado Residente en Washington.*

El Procurador del Veterano de Puerto Rico, de aquí en adelante denominado el Procurador, será miembro de la Junta y la presidirá.

[También nombrará de entre los miembros asociados, un Secretario de la Junta, el cual podrá ser sustituido en cualquier momento]. El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos será el Secretario de la Junta. Todos los miembros tendrán voz y voto.

- (b) **[Los ocho miembros asociados serán nombrados por el Procurador con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico]** *Los miembros de cada una de las organizaciones de servicios a veteranos reconocidas por el Departamento de Asuntos del Veterano en Puerto Rico y los tres miembros representantes del sector público serán nombrados por el*

Procurador con la aprobación de la Gobernadora de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años cada uno. Los nombramientos iniciales se harán por los siguientes términos: tres (3) miembros por un término de dos (2) años, tres (3) por un término de tres (3) años y **[dos (2) miembros]** *el restante* por un término de cuatro (4) años. Si ocurriese alguna vacante, el Procurador, con la aprobación de la Gobernadora nombrará un nuevo miembro para cubrir dicha vacante, quien ocupará el cargo hasta la expiración del término por el cual fue nombrado el miembro sustituido. Estos miembros podrán ser separados de sus cargos por el Procurador en cualquier momento que el interés público así lo requiera.

- (c) **[Todos los miembros asociados de la Junta deberán haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norte América por un lapso no menor de (18) meses y haber sido licenciados honorablemente, excepto cuando sean licenciados por incapacidad física. Un miembro de la Junta representará la Marina, otro al Ejército y un tercero a la Fuerza Aérea, los cuales serán seleccionados por el Procurador. Dos (2) miembros deberán ser veteranos lisiados; uno recomendado por la entidad *Disabled American Veterans*, y el otro por el *Veterans of Foreign Wars*. Además, se nombrará un representante de las ramas femeninas del Ejército de los Estados Unidos. Otro miembro será elegido de entre por lo menos seis (6) candidatos que recomendará el Departamento de la Legión Americana de Puerto Rico e Islas Vírgenes, y otro miembro será escogido de entre por lo menos seis (6) candidatos no pertenecientes a la *Disabled American Veterans* ni a *Veterans of Foreign Wars* que recomendará el *Vietnam Veterans of America*. De los seis (6) candidatos recomendados por cada una de estas organizaciones, por lo menos dos (2) provendrán de los conflictos de Corea y Vietnam].** *Todos los miembros de cada una de las organizaciones de servicio a veteranos de la Junta deberán ser veteranos, según los criterios establecidos por el Departamento de Asuntos del Veterano y por lo menos dos (2) serán del sexo femenino.* Cada organización de servicio al veterano acreditada por el Departamento de Asuntos del Veterano en Puerto Rico deberá someter los nombres de por lo menos tres (3) candidatos, de entre los cuales el Procurador nombrará uno (1) de los recomendados por cada organización. Los miembros nombrados por el Procurador representarán a una sola organización cada uno. El Procurador nombrará los miembros del sector público.
- (d) Los miembros **[asociados]** recibirán dietas de cuarenta (40) dólares por cada día en que realicen funciones de la Junta pero en ningún caso el total pagado por tal concepto a todos los miembros y no podrá exceder de **[cuatro mil (4,000)]** *seis mil (6,000)* dólares al año.
- (e) La Junta adoptará un reglamento para su funcionamiento interno, y salvo lo expresamente dispuesto en **[este capítulo]** *esta Ley*, adoptará sus acuerdos por **[mayoría]** *consenso*. Se reunirá a iniciativa del Presidente, quien deberá convocarla por lo menos seis (6) veces al año, y quien

también vendrá obligado a convocarla cuando así lo requiera por escrito, **[por lo menos cinco (5)] tres cuartas partes** de sus miembros.

- (f) La Junta deberá celebrar vistas públicas en relación con cualquier asunto ante su consideración, a iniciativa del Procurador o por acuerdo de **[cinco (5)] las tres cuartas partes** de sus miembros, por lo menos una vez al año, o cuando el interés público así lo justifique.
- (g) ...
- (h) ...”

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Ortiz-Dalio.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias señor Presidente, quería tomar esta oportunidad para presentar unos invitados especiales que nos honran con su presencia en el Senado de Puerto Rico en el día de hoy. Como usted sabe, señor Presidente, yo estuve representando al Senado de Puerto Rico en una delegación que fue a París, a Francia, el año pasado, acompañando la Cámara de Comercio y a Promo Export y tuve la oportunidad de visitar el Senado Francés, donde una delegación de unos nueve senadores me recibieron con los brazos abiertos y tenían mucho interés en conocer sobre Puerto Rico y sobre el Estado Libre Asociado y sobre los trabajos del Senado. Y allí tuve la oportunidad no solamente de compartir con ellos, sino también de hacer una agenda de trabajo, porque ese fue el propósito de la visita nuestra a París. Me tomé la iniciativa de invitarlos a que vinieran a Puerto Rico, precisamente durante este mes. Hace unos días, unas semanas atrás, recibí el mensaje del Presidente de la delegación de los senadores franceses que atienden la Región del Caribe, el senador Dreyfus Schmidt, que venía a Puerto Rico, así respondiendo a la invitación que le habíamos hecho.

Y aquí están con nosotros y quería tomar la oportunidad para presentarlos y para que se paren mientras yo lo voy presentando. El Presidente de la delegación del Senado francés es el senador Michel Dreyfus Schmidt. La representante femenina de la delegación Madame Michele André. Otro de los senadores que nos acompañan es el senador Yves Coquelle; senador de la región, de una región que a mí me gusta, porque me gustan los vinos, de la región de Burdeos, el Senador Xavier Pintat; senador André Boyer; y por último, pero no menos importante, el senador Hilaire Flandre. También nos acompaña la secretaria del Grupo Interparlamentario de la región del Caribe, la señorita Isabelle Girardot. Obviamente, el gobierno francés no deja solo a sus representaciones legislativas y con nosotros también se encuentra como invitado especial el Cónsul General de Francia en Miami, el señor Cristoff Bouchard. Y no faltaba más, el Cónsul Honorario de Francia en Puerto Rico, el señor Francois Bidault. También nos acompañan dos jóvenes que han servido de intérprete durante todo el viaje y lo han hecho muy bien.

Quería significar, señor Presidente, de la visita de ellos, llegaron el sábado por la noche. En el día de ayer tuvimos la cooperación de la Compañía de Turismo para darle un pequeño “tour” por la ciudad de San Juan, donde tuvimos la oportunidad de visitar el Museo de Puerto Rico. Allí saludamos a la artista puertorriqueña Myrna Báez, quien tuvo el honor de guiarnos en una gran exhibición que cerraba en el día de ayer. En el día de hoy los tuvimos aquí en el Senado. Los

Senadores tienen un gran interés en conocer sobre el desarrollo económico de Puerto Rico, sobre la industria del turismo y también sobre proyectos de infraestructura, también sobre la relación política.

Así es que esta mañana los tuvimos en el Salón Leopoldo Figueroa con invitados especiales del Gobierno de Puerto Rico, el señor Billy Riefkohl, el señor Jack Allison de la Autoridad de Carreteras y de la Compañía de Turismo, Jaime Castañer de Mercados Internacionales donde le dieron una orientación sobre Puerto Rico. Qué está haciendo Puerto Rico y nuestro interés de aunar esfuerzos con ellos en las relaciones de este Senado, de este Cuerpo parlamentario en Europa. El señor Schmidt también le hemos solicitado su ayuda para con el asunto de Vieques a lo cual ha respondido positivamente.

También ese sentido otro de los frutos de la misión de la Cámara de Comercio y del Senado a París es que Puerto Rico, por instrucciones del ministro de la Industria y Comercio de Francia, ahora la inversión extranjera de Francia, que es uno de los países que más invierte en el exterior, Puerto Rico será punto de prioridad en el área del Caribe. Así es que poco a poco va rindiendo frutos la misión que tuvimos a Francia el año pasado y esperamos no solamente estos frutos inmediatos, sino que vamos a continuar trabajando con la delegación francesa para lograr más triunfos y más éxitos para Puerto Rico. Parte de las cosas que estamos hablando es la del establecimiento de una Casa de Puerto Rico en París. Estamos hablando de proyectos de transportación colectiva que posiblemente tengan interés compañías francesas y de un sinnúmero de otros asuntos.

Así es que no fue en vano la comparecencia de este servidor en el Senado Francés el año pasado, que obviamente recibió sus críticas, no faltaba más, pero poco a poco le vamos enseñando al pueblo puertorriqueño y a las minorías parlamentarias de que el propósito nuestro es uno de trabajo y de aunar esfuerzos con todo para lograr el mejor bienestar para Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Ortiz-Dalio. La Presidencia también, a nombre de todos los demás compañeros senadores, le da la más cordial bienvenida a los colegas senadores de la República de Francia. Siempre es un placer tener visitantes tan distinguidos de otros países que en alguna forma tienen relación directa o indirecta con nuestra querida patria puertorriqueña. Así que esperamos que estén pasando bien la estadía que han tenido a bien participar durante estos días y esperamos en algún momento nosotros devolverle esa visita al Senado francés de tal forma que podamos estrechar vínculos y lazos no solamente parlamentarios, sino de todo tipo de relación con la hermana República de Francia. Y dado el caso de que también aquí en Puerto Rico vive una comunidad francesa bastante numerosa, principalmente aquí en el área metropolitana, y que muchos de los puertorriqueños también tienen descendencia francesa como la tenemos de otros países, pero también hay algunas familias directamente de descendientes de francés. Finalizo utilizando una frase en francés para que se sientan en familia. “Bienvenue a Puerto Rico, se to un place sapesaíns ante nu.” Pasen buen día.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1292, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida descargada.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1292, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar nuestra felicitación al equipo Yankees Categoría Mustang (9 y 10 años) de la Boys-Baseball de Puerto Rico representantes de Bayamón-Villa España y Santa Elena, a su dirigente y apoderado, por su destacada participación en lograr el tri-campeonato de Puerto Rico, del Caribe y Mundiales del Torneo Regular Año 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo Yankees 2001 Categoría Mustang (9 y 10 años) de la Liga Boys-Baseball de Puerto Rico, representantes de Santa Elena y Villa España de Bayamón logró obtener el tri-campeonato comenzando en la serie estatal enfrentándose a equipos de: Turabo Gardens, Bucappla de Guaynabo, Villa Nueva de Caguas, Cicube de Ponce, Levittown, Santa Juanita de Bayamón en donde quedan invictos. Luego juegan en la Serie del Caribe derrotando al equipo de Carolina y de las Islas Vírgenes para lograr el campeonato. Finalmente en Irving-Texas se enfrentan a varios equipos campeones, quitándoles el invicto: con los Hurst de Texas, con Tampa-Florida, Joliet y Lockport de Illinois, Raleigh de North Carolina y con los Chino Hills de California, proclamándose campeones mundiales en su categoría.

Es loable y meritorio reconocer la gesta del equipo Yankees 2001 por mantener en alto, a la Ciudad de Bayamón como embajadores nuestros a nivel mundial.

Reconocemos a su apoderado y dirigente Sr. Carlos Meléndez, a los coaches David Martínez y Jesús Faris, así como a su entrenador Sr. Ramón Meléndez. También extendemos el reconocimiento a los presidentes de: la Liga de Santa Elena: Rosa I. Manuel Laboy y Francisco Silvagnoli, a los de la Liga Villa España Julio De Jesús y Angel (Chago) Santiago.

Hacemos mención de los integrantes del equipo Tri-campeón Yankees 2001: Joshua Alicea, Lemuel Sosa, Julio Rodríguez, Bryan Oyola, David Rivera, Luis G. Juarbe, Alexander Miranda, Jesús Faris, Jean C. Espinet, Alfonso Irizarry, Jonathan Acevedo, Bryan Meléndez, Christopher Rodríguez, José Rodríguez y Christian Vázquez.

El Senado reconoce la aportación y esfuerzo de estos jugadores que son la esperanza de Puerto Rico, y que desde la temprana edad de su niñez han cosechado un campeonato por partida triple para orgullo nuestro.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar nuestra felicitación al equipo Yankees 2001 categoría Mustang de la Boys-Baseball de Puerto Rico, a su dirigente y apoderado, a su Junta de Directiva por su destacada participación en lograr el Tri-Campeonato a nivel de Puerto Rico, del Caribe y Mundiales del Torneo Regular Año 2001.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a cada uno de ellos.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1293, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de dicha medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, désele lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1293, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al Municipio de Maricao y al Comité Organizador, con motivo de la celebración de la **Vigésima Cuarta Fiesta del Acabe del Café**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El café es uno de los productos agrícolas que cultivan en la zona central montañosa. ¡Cuán sabroso es deleitar el paladar con este aromático líquido que sirve de alimento, especialmente en el desayuno, en y fuera de Puerto Rico!

El Municipio de Maricao, en su empeño por reconocer a los trabajadores agrícolas que se esmeran porque este alimento llegue a diario a nuestros hogares, celebran anualmente la **Fiesta del Cabe del Café**. Esta celebración se originó desde principios del Siglo XIX.

Este evento está acompañado de comidas típicas, trovadores, música de cuerdas y bailes.

Sin lugar a dudas, la extraordinaria labor que realiza el Comité Organizador contribuye a que esta actividad se convierta en un evento cultural del agrado y deleite de todos los asistentes. Por demás está decir de la excelente aportación que realizan el Centro de Envejecientes de Maricao, así como los estudiantes de las escuelas elementales y secundarias, promoviendo la participación activa de nuestra comunidad.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña nos tiene acostumbrados a su Feria de Artesanías, con la participación de sobre 150 artesanos adscritos al Instituto, convirtiéndose ésta en uno de los mercados artesanales de mayor importancia de la Isla.

Esta celebración será del 15 al 17 de febrero de 2002, en la Plaza de Recreo de Maricao.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece de tan significativa actividad y exhorta a la ciudadanía puertorriqueña a unirse a tan pintoresco evento.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer al Municipio de Maricao y al Comité Organizador, con motivo de la celebración de la **Vigésima Cuarta Fiesta del Acabe del Café**.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Hon. Gilberto Pérez Valentín, Alcalde de Maricao, el 15 de febrero de 2002, a las 7:00 de la noche, en la Plaza de Recreo de Maricao.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objecion, aprobado.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 852, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, que enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", y redujo de veintiún (21) años a dieciocho (18) años el requisito para los aspirantes a Alcaldes; y para reestablecer el contenido original del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de restituir la edad mínima para ser aspirante a Alcalde en veintiún (21) años.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el informe del Proyecto del Senado 852, en la página 2, debe decir línea 17 en vez de línea 15. Que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe del Proyecto del Senado 852, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según enmendada.

SR. PEÑA CLOS: Hay objeción, señor Presidente, a la medida, al proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, ya había sido aprobada.

SR. PEÑA CLOS: La enmienda, señor Presidente, sometida al proyecto, no es al proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aclarar el récord. ¿El compañero pidió la aprobación de las enmiendas o de la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Pedí la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 852.

SR. PRESIDENTE: Okey, pues entonces lo que se aprobó fueron las enmiendas. El compañero Sergio Peña Clos tiene razón. Ahora lo que procede, entonces, que se apruebe la medida según ha sido enmendada. ¿Es correcto?

SR. DALMAU SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente. Lo que sucede es que el compañero se está oponiendo a la medida antes de yo pedir la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Ah, pues entonces tenía correcto en la teoría, pero lo hizo un poquito antes.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, si yo no me llego a oponer en ese instante me hubiesen pasado ustedes el rolo posiblemente. Fíjese si fue así, y ya iban por la aprobación ya. Eso lo digo con mucho cariño y con mucho respeto.

SR. PRESIDENTE: Con mucho cariño y con mucho respeto, compañero, no puedo aceptar esas manifestaciones, porque precisamente quisimos aclarar el récord para saber que usted estuviera en lo correcto. Así es que no utilice esas frases con nosotros, porque usted sabe lo deferente que somos.

SR. PEÑA CLOS: Pasa, señor Presidente, no quiero terciar en nada, pero aquí ni en el pasado hay una Senadora de mi Delegación que le han pasado el rolo y yo no quiero que me pase lo mismo. “Roto y pal lao”.

SR. PRESIDENTE: Lo que ha sucedido en la diferencia es que la compañera suya no ha hecho las cosas a tiempo y usted las ha hecho tiempo. Mientras haga las cosas a tiempo. Es más, usted lo hizo a destiempo pero adelantado; usted está como la Panasonic, “adelantando el futuro”.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 852.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: ¿Hay objeción?

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Este senador quiere usar su turno de exposición en contra de la aprobación de esta medida.

SR. PRESIDENTE: Tiene el perfectísimo derecho de así hacerlo. Adelante, la Presidencia reconoce al senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hace escasamente un año y pico el Senado de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 1544 cuya autoría, pues, es de este humilde servidor. El Proyecto del Senado 1544. En aquel momento, hace dos años, yo le decía y decía en este Hemiciclo que esa medida había sido favorecida no solamente por la Oficina de Asuntos Municipales, sino que por la Federación de Municipios, por el Director de la Oficina de Etica Gubernamental y todos y cada uno de los que comparecieron, salvo la Asociación de Municipios que no compareció. Pero decía también que ese proyecto era un experimento en democracia, ya que la Ley de Municipios Autónomos establecía y establece que usted podía ser asambleísta a la tierna edad de 18 años y yo no veía el por qué si usted podía ser Asambleísta Municipal no podía regir los destinos del Municipio del cual usted formaba parte en la Asamblea Municipal. Tengo que reconocer que en aquel momento, como ahora, la mayoría de edad legal en Puerto Rico era de 21 años, cumplidos. Ahora, tenemos que reconocer que en el pasado se le ha concedido a los menores de 21 años una participación activa en todos los procesos necesarios para el desarrollo y plenitud de nuestra sociedad.

Vamos a hacer un análisis breve en qué áreas el menor de 21 años antes, ahora, y yo espero que después, participa activamente. Pueden entrar a formar parte de la fuerza laboral a los 16 años. Los jóvenes de 19 años pueden ingresar al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico. Eso lo establece la Ley de Personal de la Policía de Puerto Rico. A los 18 años, como dije anteriormente, la Ley de

Municipios Autónomos reconoce la participación de ese joven a los 18. A los 18 años se vota en Puerto Rico y en los Estados Unidos. A los 18 años usted forma parte del Ejército. A los 18 años usted forma parte del jurado que lo va a juzgar. Va a juzgar a los mayores, a los ancianos y a los menores, cuando hay renuncia de jurisdicción al menor de 18 años. Usted puede ser miembro de la Junta de Gobierno de todas las Corporaciones Públicas de Puerto Rico: Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, todas las autoridades que hay en Puerto Rico. Y ese joven puede participar activamente y es miembro por disposición de ley. Usted a los 18 años puede contraer matrimonio con dispensa.

Ahora, ¿qué hizo esta legislación? Es un experimento en democracia, porque establece que si usted es electo alcalde a los 18 años, usted es emancipado a los fines de la Alcaldía para que usted pueda otorgar contratos. Y yo me pregunto, señor Presidente, ¿qué han hecho en el pasado los mayores de edad en las Alcaldías? Yo estoy seguro que esos jóvenes puertorriqueños que se utilizan y se usan para llevar una alcanciíta a pedir chavitos en las luces adonde ustedes los usan para pegar pasquines, para pegar pegatinas y entonces le quieren negar ustedes un derecho sin que haya sido escogido uno solo. Yo estoy convencido, señor Presidente, que no lo pueden hacer peor. No voy a darle la lista a ustedes de los alcaldes que han sido destituidos: Guánica, Aguadilla, Maricao ... Así es que estoy seguro que ese joven no habrá de alcanzar jamás a los mayores a que le hemos entregado el poder, ¿y qué han hecho? ¿qué uso han hecho? Pero de todas maneras, señor Presidente, yo quiero leerle a ustedes brevemente que en los Estados Unidos de Norteamérica, donde siempre nos pasamos mirando pa'allá. Yo a veces miro pa'allá y a veces miro pa'acá.

Hay uno que no salió de Palo Seco, pero yo quiero que ustedes sepan a los fines de récord que los siguientes estados permiten que un joven a los 18 años sea legislador: California, Connecticut, Hawaii - quincuagésimo estado de la unión, el que nos habrá de preceder -, Idaho, Massachusetts, Nueva York, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, Wisconsin, Vermont - a donde van a esquiar allá los amigos que les gusta el esquí -, Vermont, Washington, West Virginia, Wisconsin, Wyoming. Eso es para ser legislador, senador y representante, las legislaturas estatales. Para la Gobernación, señor Presidente, en Estados Unidos usted puede ser Gobernador del estado más poblado de esa gran Nación Americana, que es gran nación y ustedes algunos le quitan la gran y lo dejan como nación en una esquinita. California, el estado más poblado que tiene la mayor representación en cualquier delegación y en cualquier consulta presidencial, California, Ohio, South Dakota, Washington, West Virginia, Wisconsin, Wyoming. Usted puede ser gobernador a los 18 años en California, en Ohio, pero la cosa no para ahí. Me va a perdonar, señor Presidente, este segundito.

Así es que ya le he ido leyendo los estados donde usted puede ser legislador a los 18 y adonde usted puede ser gobernador. Pero nosotros todavía es la hora que aquí no queremos que ese joven a los 18 años pueda ser Alcalde siendo Asambleísta Municipal. Verá usted semejante contradicción, pero después no vayamos con esa pantomima a pedirle el voto y la ayuda; son buenos para unas cosas, pero son malos para otras. Señor Presidente, en Estados Unidos usted puede ser Secretario de Estado en los siguientes estados a la tierna edad de 18 años: Arkansas, California; Connecticut, adonde hay la segunda concentración de puertorriqueños, la mayor está en Nueva York, la segunda en New Jersey y la tercera en Connecticut. Y por ciento allí el ingreso per cápita es el más alto de los Estados Unidos de América. Pues allí el puertorriqueño puede ser Secretario de Estado a los 18 años, pero aquí le negamos el ser Alcalde. Massachusetts, eso como decía un amigo mío que se fue a Massachusetts, y decía estaba en Massachusetts, allí usted puede ser Secretario de Estado a los 18 años. ¡Qué chavienda! El cuarto estado en términos de ingreso per cápita, y allí el "boricuita" que se fue, porque una gran población la elección del gobernador, la elección del senador

y del congresista están en manos de ese “boricuita” que puede votar por el Secretario de Estado y lo puede a los 18 años. Pero vamos a seguir. Michigan, Ohio, Oregón, Rhode Island, Washington, West Virginia, Wisconsin, Wyoming. Señor Presidente, y nosotros aquí todavía estamos paslao. ¿Qué nos sucede a nosotros? Después no vayan a pedirle el voto a los jóvenes de 18 años de edad, todos y cada uno de los que ustedes de los que van a votar a favor de esa medida.

Y el último cuentecito, que no se lo cree nadie, es que esta legislación tiene que ser atemperada por una legislación que enmendó la ley para que usted fuera emancipado y declarado mayor de edad a los 18. ¿Pero usted sabe por qué se regresó al pasado, señor Presidente? Para el uso y beneficio del causante. Porque en Puerto Rico usted tiene hijos menores de 21 años de edad y usted los puede deducir de las planillas. Y usted puede tener ese menor de 21 años y deducirlo e incluirlo en la tarjeta de seguro médico, que en Estados Unidos no es así, señor Presidente. Porque la Ley de Seguro Social establece la mayoría a los 18 años. Esa es la verdad, señor Presidente. No me venga usted con el cuentecito de atemperar la ley a la realidad. La realidad es esa que yo le estoy diciendo. Que la Ley de Seguro Social usted no puede tener un hijo menor de 18 años recibiendo dinero. Cuando cumpla los 18 años y está terminando la escuela superior, ahí cesó y usted tiene una obligación de revelarlo así. Porque allí son mayores de 18. ¿Y quién es el que tiene beneficios? Y le estamos negando ese poder de selección a un electorado que no pierde nada, señor Presidente. ¿Se ha leído alguno? Ninguno. Vamos a darle la oportunidad a ese joven que no lo puede hacer peor que nosotros. Esa es la verdad, señor Presidente.

¿Quién le decía a esos alcaldes que han salido por corruptos? Todos son mayores de 21 y de 25, señor Presidente. Vamos a darle esa oportunidad a ese joven que estoy seguro que podrá demostrar mayor probidad, mayor integridad, mayor compromiso con la verdad y con la justicia. No le neguemos esa oportunidad que se le dio y se le ofreció. Ustedes del Partido Popular estarían derogando y cometiendo una grave injusticia. Yo quisiera verlos a ustedes trepados después en la tribuna pidiendo el voto a los jóvenes. Ustedes no tendrían, tendrían que darse una especie de lavado de clorox en la cara para irle a pedir el voto a esos jóvenes de 18 años. Con mi anuencia no pueden contar. De la misma manera que impulsé esa legislación, que solamente requería una enmienda a la ley, no a la Constitución y así lo expliqué. Para usted poder ser legislador con 21 años usted tiene que enmendar la Constitución. Porque nuestra Constitución establece 25 años para ser representante. Establece que para ser senador usted tiene que tener 30 años, y para ser gobernador 35. Y nosotros todavía estamos en la época cuando los perros se amarraban con longaniza y no se la comían, bendito sea Dios. Y nosotros todavía mirando hacia ese pasado tenebroso.

Vamos a mirar al futuro. Encomendémosle a ese joven que estoy seguro que habrá de responder con rectitud, con probidad, con integridad, si es electo Alcalde. No le neguemos esa oportunidad a esa edad de 18 años. Y por ciento, señor Presidente, hace muchos años o muchos siglos hubo un hombre que conquistó el mundo conocido...

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Bruno Ramos Olivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador le quedan 15 segundos.

SR. PEÑA CLOS: ...a la tierna edad de 17 años y se llamaba Alejandro El Grande, pero aquí hay pequeñez de espíritu. Muchas gracias, señor Presidente. Y no necesité ni los 17 segundos que pude haber seguido hablando si alguien me cedía su turno. Aquí el Reglamento establece que

usted puede hablar una hora en sus turnos de exposición si los tres compañeros adicionales le ceden su turno de 15 minutos y media hora en el turno de rectificación. Para que usted lo recuerde, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, como autor de esta medida tengo que señalar que lo que tiene como propósito esta medida es atemperar la Ley de Municipios Autónomos con el estado de derecho actual en cuanto a la minoridad de edad. Y como muy bien el compañero abogado sabe que la mitad de los libros de derecho sirven para sostener una posición y la otra mitad para contradecirla, pues entonces es mi parte también establecer las comparaciones como las ha defendido el compañero.

El compañero se refiere a los jóvenes de 18 años como jóvenes de tierna edad. El compañero está reconociendo en esa expresión de tierna edad de que lo que se busca para ocupar un puesto político es que tengan cierto grado de madurez. Por eso es que en la Constitución para ser Representante dice que hay que tener 25 años o más, para ser Senador 30 años o más, para ser Gobernador 35 años o más. Y eso no está puesto ahí para complacer el capricho de nadie, eso está puesto ahí porque los delegados de la Constituyente consideraron que tenían que tener una edad para tener un grado de experiencia, un grado de madurez al ejercer un cargo público de esa naturaleza. Y aunque la Constitución no dice nada de los Alcaldes, ciertamente hay que tener en cuenta el que lo que se pretende con esta legislación es atemperar el derecho actual vigente, mayor de edad 21 años.

El compañero dice que sí, que hay estados donde hay personas que pueden a los 18 años ocupar un cargo público, pueden a los 18 años ir al Ejército, pero ese mismo estado, compañero, le prohíbe a los 18 años ingerir bebidas alcohólicas, porque tiene que tener 21. Ese mismo estado le prohíbe a un joven de 18 años comprar un arma de fuego, porque tiene que tener 21 años. Fíjese adonde llegan las contradicciones, aún en los ejemplos que trae el compañero al defender el proyecto, al criticar el proyecto.

Aquí no estamos negando derechos y si fuera por derechos el Partido Popular fue el que le dio el voto a los jóvenes que él llama de tierna edad a los 18 años. ¿A los 18 años un joven puede abrir una cuenta de banco o se considera menor de edad? Sin embargo, a los 18 años administraría un presupuesto millonario si fuese alcalde. Son contradicciones para ponerse a pensar, y yo no estoy cerrando las puertas.

En este proyecto, yo pretendo atemperar la legislación vigente con la Ley de Municipios Autónomos para evitar un desfase. Incluso, la Federación de Alcaldes, alcaldes del mismo partido en que milita el compañero dice, y cito: “La Ley de Municipios Autónomos le impone un gran número de responsabilidades al Alcalde en el uso y administración de los bienes, lo que requiere conocimientos en áreas sumamente complejas que manejan los municipios.” Dice la Federación de Alcaldes que “la responsabilidad que encierra ser alcalde precisa de factores de madurez y conocimiento que quedan más protegidos con la aprobación de esta medida”. Y cito, lo dice la Federación de Alcaldes del Partido Nuevo Progresista, no lo dice este servidor. Las ponencias que se recibieron en torno a esta medida siempre fueron de la mano con el deseo, como dije desde el principio, de atemperar el derecho vigente.

Por eso es que cuando hablamos de darle derechos a los jóvenes de 18 años se le dio el derecho al voto. Cuando hablamos de darle derechos a los jóvenes de 18 años pueden ser Asambleístas. Pero yo sé que los jóvenes, como dijo el compañero, de tierna edad a los 18 años no tendrían la experiencia y madurez necesaria para ser Gobernador de Puerto Rico.

Y yo quisiera hacer un comentario, compañeros senadores que me escuchan aquí en el Hemiciclo. El derecho vigente en Puerto Rico obliga a un juez a retirarse a los 70 años. ¿Cuál sería la lógica y la razón para que una persona que tiene 70 años tenga que abandonar el ejercicio de su profesión de juez, su cargo de juez, porque cumplió 70 años? Eso también debemos analizarlo. Porque el derecho vigente le impone unos requisitos, le impone unas obligaciones, le impone unas responsabilidades para ocupar unos cargos públicos de acuerdo a la edad que ellos tengan.

Y vuelvo y cito lo que dice el informe: Todo el que lea el informe sabe que el propósito de esta medida es subsanar el error cuando se derogó la Ley Núm. 289, donde restablece nuevamente la mayoría de edad a los 21 años. Y por esas mismas razones, de que ahora vuelve a ser la mayoría de edad a los 21 años, es que se tiene que restablecer nuevamente la Ley de Municipios Autónomos para que sea cónsono con lo que establece el derecho vigente. Y otra situación más, que tendría un joven que fuese alcalde a los 18 años es que el mismo Código Civil, la misma legislación vigente le prohíbe hacer un contrato a los 18 años. Tendríamos un alcalde que no puede contratar en su municipio servicio alguno porque tiene 18 años.

Ante toda esa madeja de complicaciones, yo sé que cuando se derogó la ley anterior para restituir la mayoría de edad a los 21 años se dijo que se haga un análisis minucioso de todas las áreas del derecho que se ven afectadas al reducir la edad antes de tomar la decisión como se tomó en el pasado y con la cantidad de problemas que trajo en los tribunales con las pensiones, las becas de los estudiantes, los derechos de los jóvenes casados, etcétera, etcétera. Para atemperar esa situación es que se está haciendo este proyecto de ley que no cierra las puertas a que en el futuro se haga un análisis minucioso, responsable como no se hizo anteriormente, para que ese proyecto de ley establezca, si es necesario, si es viable, si es responsable, si es serio en volver a cambiar la edad en el país. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Sergio Peña Clos. Ya el señor presentó la medida.

SR. PEÑA CLOS: No, señor Presidente, yo voy a hacer uso de mi turno de rectificación. ¿Qué le pasa a usted?

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Peña Clos, pues un turno de cinco minutos.

SR. PEÑA CLOS: Si es que no me cede, cinco o cinco más, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador, recuerde que es su turno de rectificación.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, empezó a contar el turno ahora, los minutos. Señor Presidente, no vuelvo a repetir lo que yo dije que la Federación de Alcaldes y la Oficina de Asuntos Municipales favoreció esta medida en que el pasado fue favorecida por el actual Presidente del Senado, por el actual Presidente en Funciones. A favor Modesto Agosto Alicea, a favor Eudaldo Báez Galib, a favor Eduardo Bhatia, a favor Antonio Fas Alzamora, a favor Velda González de Modestti, a favor don Aníbal Marrero Pérez, José Meléndez Ortiz, a favor doña Mercedes Otero, a favor de todos y cada uno de los senadores que estaban aquí en esa tarde. Y al compañero se le ocurre hablar de la Federación de Alcaldes y se le ocurre hablar y que de lo que yo decía de la tierna edad. Mire, señor Presidente, la gallina vieja da buen caldo, pero es innegable que el pollo es pollo y aquí no estamos discutiendo si a los 18 años uno está más tierno que a los 70. ¿Usted cree que uno está más tierno a los 70 que a los 18? A eso es que yo me refiero, señor Presidente. Pero, ¡qué ternura hay en un hombre que va a la guerra, señor Presidente, que dirige un avión de propulsión a chorro, señor Presidente, que tiene que tomar decisiones! ¡Ese hombre está preparado y capacitado!

Lo que a mí me llama la atención es que a los amigos que votaron, todos y cada uno de los que estaban aquí presentes en la sesión pasada, votaron a favor. ¿Qué usted tiene que decirle, señor Modesto Agosto Alicea? ¿Qué usted tiene que decir, señor don Bruno Ramos? ¿Qué usted tiene que decir, Antonio Faz Alzamora? Que le votaron a favor de esta medida hace menos de dos años. Díganle y respóndanle al pueblo de ese viraje de 180 grados. Ustedes van a tener que responder. El amigo Eudaldo Báez Galib, debajo de aquella lámpara, que esa lámpara dirija los destinos de ustedes, porque todos y cada uno de ustedes votaron a favor de esa medida que era un experimento en democracia y la misma ley establece lo siguiente, señor Presidente: “De tener menos de 21 años de edad quien resulte electo quedará emancipado para los mismos principios del ordenamiento civil a partir de la juramentación del cargo para que lo pueda ejercer como si fuera mayor de edad”. Es solamente en esas condiciones, señor Presidente. ¿Cómo al compañero se le ocurre pensar que uno a los 18 años no es más tierno que a los 70? ¡Bendito sea Dios! Por eso es que los mandan al retiro. A otros caballos los mandan a ser padrote. Sí, sí, así es la vida.

¿Qué te pasa a ti, José Luis Dalmau? Perdona que te tutee, pero es que tú quieres controvertir la historia y la verdad. No se es más tierno a los 18 años que a los 60 e inclusive, los músculos se va perdiendo la masa ósea, la masa encefálica, la masa muscular. Esa es la vida, pero tú le estás negando a ese joven de 18 años que tiene la capacidad para ofrecer su vida en defensa de la patria, de la nación o de lo que sea, le estás negando ese derecho amigos de la Mayoría que le votaron todos y cada uno de los que estaban presentes en el cuatrienio pasado. No hubo un solo voto en contra, incluyendo el voto... Déjenme ver si estaba aquí. Bueno, todos ustedes votaron a favor. No quiero seguir mencionando los nombres, pero ustedes saben quiénes estaban aquí, tú estabas... Perdón, usted estaba, señor Presidente. Usted estaba y su compañero del Distrito de Ponce. Díganle a los ponceños por qué ustedes le votaron a favor en aquel momento y ahora le van a votar en contra, díganme.

Yo quisiera saber cómo es que ustedes van a explicar la verdad y la realidad. El joven a los 18 años no se ha maleado. Como decía Juan Jacobo Rousseau, “El hombre nace libre y la sociedad lo esclaviza; el hombre nace bueno y la sociedad lo malea.” Desgraciadamente, el hombre nace libre y la sociedad lo esclaviza. Se esclaviza el hombre a través de los años. No hay nada como el comportamiento de ese joven sincero, limpio, no hay ataduras, no hay mensaje de otra naturaleza, no hay componendas, no hay coaliciones.

Esos hombres responden a su mejor criterio, no al criterio de los “colmillús” esos que yo lo he dicho en el pasado que cuando Don Luis Muñoz Marín habla de los “colmillús”, aquellos tenían dientes de leche. Los colmillús de ahora nacen con cordales, señor Presidente, y de colmillo a colmillo se le guinda una hamaca. ¿Qué es que ustedes quieren seguirle dando el poder a esos “colmillús”, a esos caimanes o a esos cangrimanes? Como diría un jíbaro en abierta referencia al “congressman”. La palabra “cangrimán” viene de ahí, no vayan a ustedes a creerse que es de los puntos de droga, que también hay por ahí. Lo que quiero decir, señor Presidente, no me vengan ustedes a mí con este análisis tierno. ¿Qué quieren? Que yo le diga que a los 18 años uno está viejito? No, hombre no, y obviamente, señor Presidente, hay un viejo refrán que dice: Que a gato viejo, rata tierna...

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador se le acabó el tiempo.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, y me refiero abiertamente a esta ley. Así es que ustedes van a tener que responderle a este pueblo. Explíquenle ustedes, Eudaldido, tú que ayudaste en la medida ésta; usted, señor Presidente; usted, señor Modesto Agosto Alicea; usted, señor Antonio Fas Alzamora; usted, Velda González de Modestti; todos y cada uno de los que estaban

aquí en el cuatrienio pasado votaron a favor de esa medida. Explíquenle ustedes, cojan esa puerca por el rabo a ver si la pueden detener.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz, ¿va a hacer alguna expresión?

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero decir que los compañeros que votaron a favor de esa medida, como cita el compañero, votaron a favor cuando el ambiente era que todo subiera de 18 a 21 años. Lo que sucede es que ahora se restituyó a 21 años y lo que quedó fue eso, y eso para atemperarlo. Y cuando me refiero a la comparación que nunca hice, se refiere el compañero a la comparación de 18 a 70. Hice la comparación de las cosas que el compañero señaló que en los estados no se podían hacer y sí se podían hacer a los 18 años. Y comparé que había limitaciones para otras edades en este país para ocupar cargos públicos y para retirarse de cargos públicos. Aclarado eso, quiero decir también que en esta medida, compañeros senadores como Pablo Lafontaine y Migdalia Padilla, votaron a favor de la misma. Porque lo que pretende la medida, y el informe habla por sí solo es, como vuelvo y repito, atemperar el derecho vigente actual. Y compañero, a fin de cuentas para no entrar en controversia la Constitución, que yo sé que usted muy bien conoce, en su Artículo VI, Sección 1, dice que: “La Asamblea Legislativa tendrá facultad para crear, suprimir, consolidar, reorganizar municipios, y determinar también en lo relativo a su régimen y función.” Y en virtud de la Constitución se presenta este proyecto que cuenta con el aval de no solamente de la Mayoría, sino miembros de la Minoría que votaron a favor de ese proyecto y en ejercicio de esa función es que se va a restablecer el derecho vigente proponiendo que sea 21 años nuevamente para ser cónsono con lo que dice el resto del derecho vigente. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Los que estén a favor, favor decir que sí. Los que estén en contra, favor decir que no. Aprobado.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma trece (13) votos a favor, por tres (3) votos en contra.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Conforme el compañero? Aprobado.

SR. PEÑA CLOS: Sí, para la posteridad. Yo sé quiénes votaron a favor y quiénes en contra, sencillo.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Bien, continuamos con el próximo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1159, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el nombramiento del Administrador, será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda sometida en el informe en la página 2, entre párrafos 1 y 2, deberá ser entre líneas 2 y 3. Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas sometidas por el informe del Proyecto del Senado 1159.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe según enmendado el Proyecto del Senado 1159.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 441, titulada:

“Para asignar a la Administración de Tribunales, la cantidad de quinientos mil (500,00) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales y Representativos, para gastos de funcionamiento de revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, según se dispone constitucionalmente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas por el informe de la Resolución Conjunta del Senado 441.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, línea 4, luego de “asigna” tachar “los”; luego de “fondos” tachar “necesarios”. En la página 2, línea 5, luego de “encomienda” insertar “.” y eliminar el resto de la línea. En el texto, en la página 2, línea 7, luego de “municipales” tachar “,” y sustituir por “y”. En la página 2, línea 8, luego de “estatales” insertar “.” y tachar el resto de la línea. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 917, titulada:

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo la cantidad de setecientos cincuenta (750.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 917, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 923, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc., para gastos relacionados con mejoras al parque de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 923.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1230, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1264, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el inciso 1, a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Vecinos del Paraiso que sirve a las urbanizaciones El Paraiso, Paraiso Oeste y Río Piedras Heights con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en los parques pasivos de dichas comunidades.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1295 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se había llamado la Resolución Conjunta de la Cámara 1264, vamos a pedir que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de dicha Resolución Conjunta.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2058, titulado:

“Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1929, titulado:

“Para enmendar el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Procuradores de Relaciones de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia con el propósito de que ambos funcionarios compartan las responsabilidades que les son encomendadas mediante las leyes antes mencionadas cuando la necesidad del servicio así lo amerite.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1929.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1930, titulado:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño” a los fines de brindar una mejor representación del sector gubernamental y las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante..

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 3, luego de “miembros” eliminar “y”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 3, luego de “miembros” eliminar “y”. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda debe ser en la página 4, línea 5, luego de “miembros” eliminar “y”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva el informe del Proyecto del Senado 1200.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Se devuelva a Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Se devuelva a Comisión de Hacienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1292, titulada:

“Para expresar nuestra felicitación al equipo Yankees Categoría Mustang (9 y 10 años) de la Boys-Baseball de Puerto Rico representantes de Bayamón-Villa España y Santa Elena, a su dirigente y apoderado, por su destacada participación en lograr el tri-campeonato de Puerto Rico, del Caribe y Mundiales del Torneo Regular Año 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1293, titulada:

“Para felicitar y reconocer al Municipio de Maricao y al Comité Organizador, con motivo de la celebración de la **Vigésima Cuarta Fiesta del Acabe del Café.**”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se le permita al compañero senador Bruno Ramos ser coautor de esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la Resolución del Senado 1295, que había sido descargada e incluida en Calendario.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1295, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mariannie Segarra por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Teen 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico celebró el día 5 de enero el certamen de belleza juvenil “Miss Puerto Rico Teen 2002”. El mismo promueve la participación de jóvenes entre las edades de 13 a 19 años que distingan por su belleza, inteligencia y deseos de superación.

Este año la corona recayó en la joven Mariannie Segarra quien representó al pueblo de Quebradillas. Además de esta distinción, obtuvo el premio como Miss Simpatía por su amabilidad, compañerismo y entusiasmo.

Es un verdadero orgullo y honor para este Senador quien representa el Distrito de Arecibo y para los residentes del pueblo de Quebradillas en particular, extenderle una sincera felicitación y un reconocimiento por los logros alcanzados a la Srta. Mariannie Segarra, Miss Puerto Rico Teen 2002.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mariannie Segarra por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Teen 2002.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino será entregada a la Srta. Mariannie Segarra Miss Puerto Rico Teen 2002 por el Senador Rafael A. Rodríguez Vargas.

Sección 3. Esta Resolución empezara a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1295.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1295, titulado:

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mariannie Segarra por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Teen 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 2, luego de “que” insertar “se”. En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar “orgullo y”; tachar “este Senador quien representa el” y sustituir por “el Senado de Puerto Rico y en especial para los senadores del”; luego de “Arecibo” eliminar “y”. En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar desde “para” hasta “particular,”. En la página 1, párrafo 3, línea 3, luego de “alcanzados” tachar “a” y sustituir por “por”. En el texto, en la página 2, línea 3, tachar “empezara” y sustituir por “empezará”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1295 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 1182 que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se llame.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1182, titulado:

“Para enmendar el Artículo 10.070, incisos (1) y (3), del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de establecer que en el caso de condominios sometidos el Régimen de Propiedad Horizontal, los seguros de líneas excedentes podrán obtenerse de aseguradores no autorizados cuando no puedan ser obtenidos de al menos dos (2) aseguradores autorizados, y permitir que se requiera o procure con el fin de obtener ventajas en cuanto a primas y términos del contrato de seguros.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1182.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 707 que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, que se llame.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 707, titulado:

“Para adicionar un inciso (J) al Artículo 4 de la Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Donaciones y Transplantes de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Junta Coordinadora de Donaciones y Transplantes de Órganos y Tejidos desarrollará un programa educativo para adiestrar a personal de las agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que éstos orienten a posibles candidatos a empleo en las agencias con relación a las bondades, beneficios, derechos y procedimiento de las donaciones de órganos y tejidos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al proyecto.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 8, tachar “posibles candidatos a empleo en” y sustituir por “los demás empleados de”. En la página 2, línea 12, tachar “posibles candidatos a empleo” y sustituir por “los nuevos empleados de”. En la página 2, línea 13, luego de “tejidos” insertar “.” y tachar el resto de la línea. En la página 2, línea 14, tachar desde “inicial” hasta “cabo.”. En la página 2, línea 15, insertar “.” luego de “voluntaria” y eliminar el resto de la línea. En la página 2, línea 16, tachar desde “laborales” hasta “empleo”; tachar “el candidato a empleo” y sustituir por “un empleado”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 707 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título. En la página 1, línea 6, tachar “posibles candidatos a empleo” y sustituir por “los empleados de”. Es la única enmienda al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 877, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): No hay oposición, favor de llamar.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 877, titulada:

“Para solicitar a la Autoridad de Puertos que desarrolle un plan de revitalización, un programa de mejoras permanentes y asignar los fondos necesarios, para el desarrollo y reactivación del Aeropuerto Regional de Arecibo “Antonio (Neri) Juarbe.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales a la Resolución del Senado 877. En la página 2, entre las líneas 3 y 4, insertar “Sección 2.-Se ordena a las Comisiones de Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno a que realicen un estudio sobre la viabilidad de efectuar obras de expansión a las instalaciones y servicios del Aeropuerto Regional de Arecibo “Antonio (Neri) Juarbe”. “En la página 2, entre las líneas 5 y 6, insertar “Sección 3.-Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.”. En la página 2, línea 6, tachar “3” y sustituir por “4”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, debidamente aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 877 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición?

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Popular Democrático tendrá 25 minutos para exponer su posición.

c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado Reglas de Debate. Las Reglas de Debate que constan en Secretaría con la diferencia del tiempo, 25 minutos a la Delegación del Partido Popular, 15 minutos a la Delegación del Partido Nuevo Progresista y 5 minutos a la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño. Sometidas dichas Reglas de Debate, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Vamos, señor Portavoz de la Minoría, ¿está de acuerdo en las Reglas de Debate?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, estamos de acuerdo.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Va a pasar a...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, yo consumiré todo el tiempo a nombre de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Usted va a consumir todo el tiempo? ¿Señor Portavoz de la Mayoría?

SR. DALMAU SANTIAGO: El tiempo lo va a consumir el compañero senador Rafael Rodríguez hasta que considere suficiente. Si sobra algún tiempo lo dispondremos según transcurra el debate.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, me gustaría hacer una exposición inicial sobre este tema y esta medida y luego más adelante concluir mi análisis sobre este tema.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Entendemos que usted es el autor de la medida, ¿no?

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Sí, correcto.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Por lo tanto...

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ...su exposición no tiene tiempo. Cuando entienda que va a consumir el tiempo, si es que lo va a consumir usted en su totalidad, pues entonces ahí empezaremos a medir el tiempo.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente, quisiéramos hacer unas expresiones con respecto a este tema que nos ocupa que es el Aeropuerto Neri Juarbe de Arecibo, pero que tiene que ver con la infraestructura de aeropuertos de toda la Isla. Muy pocos países en el mundo tienen la infraestructura de aeropuertos que tiene Puerto Rico. Actualmente, hay aeropuertos en prácticamente todas las ciudades de Puerto Rico, alrededor de la isla, básicamente a diez minutos de distancia uno de otro. Estos aeropuertos representan y han representado durante toda la historia reciente de Puerto Rico una oportunidad de desarrollo económico para cada una de las regiones. No solamente para las fábricas, sino para el turismo, para el comercio y para todas las demás áreas de la

economía. Todos estos aeropuertos, con excepción del Aeropuerto Luis Muñoz Marín, Aeropuerto Internacional de Puerto Rico, tienen unas características particulares y una de ellas es que básicamente, hasta la información que tengo proveída por la Autoridad de Puertos, todos trabajan con pérdidas, con pérdidas económicas.

El hecho de que un aeropuerto trabaje con pérdidas puede ser negativo y puede ser positivo dependiendo de cómo uno analice la situación. Si uno mira el aeropuerto como una entidad económica para hacer dinero productivamente, el hecho de que tenga pérdidas es malo. Ahora si uno lo ve como una oportunidad que tiene esa área geográfica y ve al aeropuerto no solamente como un elemento de infraestructura que produzca económicamente beneficios al Estado, pues uno podría asumir eso también. Sin embargo, los aeropuertos también hay que verlos desde el punto de vista de beneficio social para cada una de esas regiones. Y también como el producto de las oportunidades de desarrollo futuro que puedan tener cada una de esas áreas.

Hace básicamente, posiblemente seis meses, comencé a interesarme en el proyecto del corredor tecnoeconómico para Puerto Rico del cual presenté una resolución en este Senado y que se han hecho unos avances muy grandes en el análisis de dicha medida y que próximamente vamos a presentar los hallazgos, las alternativas y las soluciones que esperamos en torno a ese tema. Y uno de esos elementos que tienen que ver con ese desarrollo integral en cada una de las regiones son los aeropuertos regionales. Hace seis meses, más o menos, me estoy interesando en este tema y visitando y dialogando con las personas que tienen a cargo este aeropuerto que es fundamental para el pueblo de Arecibo. Decidí presentar esta medida, principalmente por las condiciones que opera dicho aeropuerto. Actualmente tiene un gerente que escasamente gana \$1,700.00 un personal de mantenimiento que solamente tiene cuatro personas que los provee Recreación y Deportes prestado. Entiendo que no tiene ni Secretaria, no tiene fax, no tiene fotocopiadora. Básicamente esa es la situación de estado del aeropuerto de Arecibo. A el Aeropuerto de Arecibo llegan vuelos de otros aeropuertos y despegan vuelos también.

En términos de aeronáutica posiblemente cumple con los requisitos mínimos de las agencias federales y de las agencias locales también. Sin embargo, cuando visualizamos el potencial que tiene ese aeropuerto, visto desde el punto de vista de integración, de desarrollo económico del área y visto desde el punto de vista también de cómo se pueden proveer una serie de herramientas para tratarlo de hacer autosuficiente económicamente factible y que no haya una sola excusa para cerrar el Aeropuerto de Arecibo. En base a eso se presentó esta medida. Luego de eso, se presentaron nuevos elementos que añadieron preocupación a este Senador del Distrito de Arecibo sobre el Aeropuerto de Arecibo y creo que debe ser objeto de preocupación de todos los demás Senadores de Distrito de Puerto Rico sobre el futuro de sus propios aeropuertos. Porque en cualquier momento podría bajar una decisión para cualquiera de esos aeropuertos basado en un criterio puramente económico y darle un cierre a cualquiera de los aeropuertos del país. En lo que a mí me respecta, que soy el Senador del Distrito de Arecibo, yo quiero asegurarme bajo cualquier circunstancia que mientras yo sea Senador del Distrito de Arecibo, yo voy a dar la pelea porque ese aeropuerto ni siquiera se considere un cierre para ese aeropuerto.

Otro elemento que se le añadió en el camino fueron los proyectos de desarrollo en el área de San Juan y específicamente la posibilidad del cierre de operaciones del Aeropuerto de Isla Grande. Y eso es una consideración que está ahí latente y que depende de todo el Gobierno de Puerto Rico, no depende del Senador del Distrito de Arecibo. Si dependiera del Senador del Distrito de Arecibo, yo transferiría ese aeropuerto a Arecibo definitivamente, por qué no, si representa los mejores intereses del pueblo de Arecibo. Pero se trata de la búsqueda de oportunidades y de asegurarme de un recurso importante que tiene el pueblo de Arecibo.

En cuanto al Aeropuerto de Isla Grande, no hay decisiones en este momento. Es algo que se va a desatar una serie de argumentos a favor y en contra en el futuro y si la decisión es cerrar el Aeropuerto de Isla Grande, yo reclamo para Arecibo ese Aeropuerto de Isla Grande. Como también reclamo para Dorado la expansión de un nuevo aeropuerto también, con todas las facilidades y con todo el potencial de desarrollo; pero en este momento yo quiero dar la pelea por el Aeropuerto Neri Juarbe del pueblo de Arecibo.

Se necesitan hacer una serie de mejoras, se necesita una inyección económica para producir unos arreglos que hace falta y asegurarle a los que aterrizan y despegan vuelo en dicho aeropuerto una seguridad máxima y se necesita sobre todo que se mantenga esa infraestructura necesaria para poder sostener el desarrollo a que aspiramos, al que tenemos derecho, el desarrollo que estamos laborando, que estamos labrando, que queremos desarrollar y que queremos plasmar finalmente para beneficio de toda nuestra gente del pueblo de Arecibo. En base a eso, yo le pido a todos los compañeros que se unan a este esfuerzo y me den la mano en este Aeropuerto Neri Juarbe de Arecibo. Y yo más todavía los exhorto a que defiendan en cada una de sus áreas la infraestructura de aeropuerto que una vez se elimine cualquier infraestructura, dado los tiempos modernos, dado las circunstancias actuales históricas que vive Puerto Rico y la economía de Puerto Rico y las economías mundiales, posiblemente Puerto Rico no pueda lograr un desarrollo de infraestructura como el que se desarrolló en esos tiempos y produjo la infraestructura de aeropuertos. De tal forma, yo le pido a este Cuerpo su endoso para asegurarnos que ese aeropuerto logre su capacidad de desarrollo, su potencial para económicamente ser viable por sí mismos y darnos la oportunidad al pueblo de Arecibo y al Distrito de Arecibo de mantener esa infraestructura. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Tiene quince (15) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias. Esta Resolución que se está considerando en el día de hoy es una medida cuya consideración es un tanto inoportuna y cuya votación se lleva a destiempo. El 16 de enero, la Asamblea Municipal de un municipio de la región norte de Puerto Rico nos envió una resolución favoreciendo que se trasladen las operaciones del Aeropuerto de Isla Grande al Aeropuerto de Arecibo. El 18 de enero, la Asamblea Municipal de Arecibo nos envió una resolución de la legislatura municipal de Arecibo para trasladar las operaciones del Aeropuerto de Isla Grande al Aeropuerto de Arecibo. La consideración y aprobación de esta Resolución en el día de hoy no se da en un vacío, es parte de expresiones que se vienen llevando a cabo para tratar de lograr que las operaciones de Isla Grande se trasladen a “x” o “y” aeropuerto. La aprobación de esta Resolución, la entrelínea de su aprobación dentro de ese vacío, sin que haya una expresión de apoyo a que se mantenga el Aeropuerto de Isla Grande operando, como ha operado por más de 60 años, se interpreta como que el Senado de Puerto Rico apoya la expansión de un aeropuerto en detrimento de otro aeropuerto.

Nuestra Delegación no se opone a que se expanda el Aeropuerto de Arecibo, de manera que no podemos votar en contra esta Resolución porque no expresa otra cosa que apoyo a que se expanda el Aeropuerto. Pero debido a que nuestra Delegación ha estado clara dentro del movimiento bipartita que se ha desarrollado durante las últimas semanas y meses en defensa de que continúe operando el único aeropuerto que opera en la ciudad capital de Puerto Rico, que es el Aeropuerto de Isla Grande, el votar a favor de esta Resolución sin que el Senado exprese su apoyo a mantener en operación el Aeropuerto de Isla Grande se presta a malas interpretaciones.

Contrario a lo que dice el compañero Rafi Rodríguez, varios de los aeropuertos regionales que tenemos en Puerto Rico no tienen pérdida operacional alguna. No se dejen llevar por los números ficticios de la Autoridad de los Puertos. La Autoridad de los Puertos le adjudica a los aeropuertos regionales parte del costo operacional de la propia Autoridad. Y lo hacen con una fórmula para magnificar esa pérdida en los aeropuertos que la burocracia de la Autoridad de los Puertos le gustaría cerrar, que incluye el Aeropuerto de Arecibo; que la burocracia de la Autoridad de los Puertos ha querido cerrar en el pasado y quieren cerrar ahora, y por eso esta Resolución para mantenerlo abierto, y minimiza la distribución de esos costos en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín de Isla Verde.

Si esos costos operacionales se distribuyeran más equitativamente, por lo menos el Aeropuerto de Fajardo y el Aeropuerto de Isla Grande reflejarían ganancia y no pérdida. Y las pérdidas que reflejan aeropuertos como Arecibo serían casi insignificantes, al igual que el Aeropuerto Mercedita, serían casi insignificantes comparado con la pérdida contable que se le adjudica ahora. No se dejen engañar, porque tenemos una burocracia en la Autoridad de los Puertos que lo que quiere es pulir el diamante grande del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, quiere pulir el diamante grande de los puertos de carga y no le interesa estar operando otras facilidades aeroportuarias y portuarias.

El Aeropuerto de Isla Grande genera sobre 1,500 empleos, genera una actividad económica de más de 80 millones de dólares, es la puerta de entrada rápida de los conciudadanos de Vieques y Culebra a la Isla Grande de Puerto Rico. Esas funciones y esa actividad económica en gran medida no es trasladable a ningún otro aeropuerto. El residente de Vieques y Culebra que no pueda aterrizar en Isla Grande no va a ir a aterrizar a Arecibo y tampoco va a ir a aterrizar al Aeropuerto Luis Muñoz Marín donde hay que llegar una hora y media antes para coger un vuelo y no diez minutos antes como puedo hacerlo en Isla Grande. No podemos cerrarle las puertas a los amigos de Vieques y Culebra, y eso no es trasladable a Arecibo.

Hay un discrimen en la Autoridad de los Puertos en contra del Aeropuerto de Isla Grande. El mejor ejemplo lo dio la Directora de la FEI hace unos días en las vistas que lleva a cabo la compañera legisladora Alida Arizmendi en el Cuerpo Hermano con quien yo tuve una conferencia de prensa conjunta en defensa del Aeropuerto de Isla Grande. La Directora del FEI mencionó que bajo nuestra Administración y bajo la de ustedes ellos han estado insistentemente ofreciéndole dinero a la Autoridad de los Puertos para expandir el Aeropuerto de Isla Grande y la Autoridad de los Puertos, los burócratas allí han dicho que no consistentemente, porque quieren eliminar el Aeropuerto de Isla Grande, y eso tiene que quedar claro.

Los amigos senadores del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, el compañero Rafi Irizarry, el compañero Juan Alberto Ramos Vélez, ambos deberían estar preocupados en cuanto a esta Resolución. Porque aquí hay un compromiso de los dos partidos principales de apoyar la expansión del Aeropuerto Rafael Hernández, en Aguadilla, para convertirlo en el segundo Aeropuerto Internacional de Puerto Rico; y el aprobar hoy una Resolución apoyando la expansión del Aeropuerto de Arecibo a veinte millas de distancia del Aeropuerto Rafael Hernández sin que haya una aprobación de una resolución paralela reclamando a la Autoridad de los Puertos que cumpla con los planes programáticos de expandir dramáticamente el Aeropuerto de Aguadilla, en la entrelínea lo que está diciendo es cualquier expansión aeroportuaria en esa región de la isla ubíquenla en Arecibo, no la ubiquen en Aguadilla.

Los amigos Senadores de San Juan, que no están presentes en este momento, contrario a los compañeros del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, que sí están aquí, también deben estar preocupados. Yo sé que ellos quieren que Isla Grande permanezca abierto y aunque no lo dice la

resolución la aprobación a destiempo antes de que haya una expresión de este Senado de Puerto Rico a favor de Isla Grande se va a interpretar como un apoyo a que se cierre el Aeropuerto de Isla Grande.

En otras circunstancias, aprobada una resolución o aprobada una expresión de este Cuerpo a favor de mantener abierto el Aeropuerto de Isla Grande nuestra Delegación votaría a favor de esta Resolución; pero en este momento no contando todavía con esa expresión que yo espero que se dé, porque contaría con los votos de ocho senadores del PNP y sabemos que contaría con el apoyo de varios senadores del Partido Popular que nos han expresado privadamente que apoyan el mantener el Aeropuerto de Isla Grande abierto, si hubiese esa expresión previa o simultánea a la votación sobre esta medida, votaríamos a favor de ambas. Faltando esa aprobación de apoyo a Isla Grande el votar a favor de esta Resolución a destiempo en el día de hoy podría ser interpretado por los que apoyan el mantener abierto a Isla Grande como darle la espalda a ellos. Y podría ser interpretado igualmente por aquellos que apoyamos la expansión del Aeropuerto de Aguadilla, como nuestro segundo Aeropuerto Internacional, como darle la espalda también al Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla.

Termino señalando, señor Presidente, y usted es senador de un distrito que tiene también un aeropuerto regional importante, que nosotros tenemos que dar una mirada amplia a todos los aeropuertos que tenemos en Puerto Rico. ¿Puede Puerto Rico sostener todos los aeropuertos que tiene? Eso debe ser motivo de investigación y de estudio. En este Senado de Puerto Rico tenemos senadores por distrito diligentes como el compañero Rafi Rodríguez que defienden los intereses particulares de su distrito, y eso lo respetamos y lo admiramos, pero tenemos también Senadores por Acumulación que tenemos que sopesar y tenemos que moderar a veces los impulsos de cada Senador de Distrito de “jalar” para su lado. “Jalar” para su lado por un Senador de Distrito es admirable. Halar para su lado es admirable. Pero es más admirable cuando senadores que tenemos que velar por el interés de todo Puerto Rico podemos lograr evitar que se lleve a votación a destiempo una medida que podría probarse con el voto unánime de todos los senadores en el día de hoy y no va a tener ese voto unánime. Para mí vale más contar con el apoyo unánime de todos los senadores a favor de una resolución como ésta, unas semanas más tarde, que votar hoy y no contar con la unanimidad de esos votos.

Yo honestamente creo que lo que le conviene a Puerto Rico y lo que le conviene al Senado y lo que le conviene al senador Rafi Irizarry, al senador Jorge Alberto Ramos Vélez, a la senadora Margarita Ostolaza, al senador José Ortiz-Dalio, a unos cuantos senadores adicionales que tienen un interés particular en la Mayoría Parlamentaria por los intereses del Municipio de San Juan, sería que se esperara unas semanas a que podamos configurar una expresión a favor de mantener operando el Aeropuerto de Isla Grande; y que cuando se configure esa expresión se apruebe el mismo día, en la misma sesión, la Resolución del compañero Rafi Rodríguez, con el voto unánime de los senadores de este Senado, y que se apruebe también la Resolución de apoyo a mantener abierto el Aeropuerto de Isla Grande.

Por eso, señor Presidente, si se lleva a votación esta Resolución en la tarde de hoy y no se aguarda a que se pueda hacer esa expresión dual que representaría lo que yo creo que es la voluntad mayoritaria en ambos casos del Senado de Puerto Rico, pues tendríamos en la tarde de hoy que abstenernos en la aprobación de esta medida. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): El señor Portavoz de la Minoría consumió sus 15 minutos completos. Señor senador Rafi Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Quisiéramos hacer unas expresiones finales sobre esta medida para aclarar cualquier duda que pueda haber en este momento en la mente de cualquier compañero senador. Primeramente, esta medida habla exclusivamente del Aeropuerto Neri Juarbe de Arecibo, de su desarrollo y de la necesidad de implantar un programa de mejoras inmediatamente en ese Aeropuerto. Segundo, que como Presidente de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo de este Senado, si los compañeros de Mayagüez presentaran una medida para defender su aeropuerto, yo le estaría votando a favor en este Senado. Si los compañeros de Ponce lo estuvieran haciendo, yo estaría dándole el voto de apoyo a los compañeros de Ponce. Igual a los compañeros de San Juan o de Humacao o de Carolina o de cualquier otro distrito, porque se trata de la solidaridad por el progreso de cada una de las regiones del Pueblo de Puerto Rico.

Así que como Presidente de la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo del Senado, yo estaría apoyando cualquier decisión de los compañeros senadores de distrito. Aquí de lo que se trata, en ningún momento aquí se habla de cerrar ninguna otra facilidad, al contrario, de lo que se habla es de mantener operaciones en lo que tenga directa injerencia, y es mantener un aeropuerto en Arecibo.

Quisiera aclarar un punto que trae el compañero senador Kenneth McClintock, y es que él nos pide que mantengamos esta Resolución hasta que se vea una de Isla Grande. Y él infiere y se adelanta al tiempo en que una decisión va a ser negativa a ese Aeropuerto. Y si ocurre eso, pues van a haber otras alternativas. ¿Quién le asegura a este Senador de Arecibo que se va a beneficiar con cualquier decisión que se tome sobre Isla Grande o sobre el Internacional Muñoz Marín o se va a perjudicar mi distrito? ¿Quién les asegura a los de Mayagüez o a los de Ponce o a los de Humacao eso? Va a depender de un análisis que no se sabe cuánto va a tardar. En este momento estamos presentando la evaluación de todas las alternativas que tengamos desde ahora hasta que se consuman los arreglos de dichas facilidades en Arecibo y son dos cosas totalmente independientes. Si los compañeros de San Juan deciden defender su Aeropuerto de Isla Grande, ese es su derecho, su obligación, tienen todos su derecho. Ahora lo que no puede haber es que se nos prive el defender los aeropuertos regionales de cada uno de los puntos de Puerto Rico.

De manera que esta medida es clara. Esta medida habla del Aeropuerto Neri Juarbe de Arecibo. Me uno a cualquier solicitud de cualquier compañero para mejorar cualquier facilidad de aeropuerto y me opongo totalmente a cualquier cierre de aeropuerto regional en cualquier punto de Puerto Rico. Solamente le pido que me den la mano para ayudar al aeropuerto de mi región. Porque de la misma forma que mis votos están aquí para contribuir por cada una de las regiones del país, yo le solicito los votos de todos mis compañeros para que me ayuden a mi región también. Solicito la aprobación de esta medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Antes de pasar a eso, ¿el compañero independentista Fernando Martín va a consumir su tiempo?

SR. MARTIN GARCIA: No, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Bien. Los que estén a favor de la medida favor de decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Que se consigne la abstención de nuestra Delegación.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Consignada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar “.” y añadir "y para ordenar a las Comisiones de Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Seguridad Pública a que realicen un estudio sobre la viabilidad de realizar obras de expansión en las instalaciones y servicios de este aeropuerto."

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconsiderar la Resolución del Senado 1286.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿No hay oposición? Considérese.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1286, titulada:

“Para felicitar a la Sra. Julia García Ríos, Presidenta Interina de Hogares Crea, Inc., por su excelente labor cívica, social y administrativa al frente de dicha institución.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 3, línea 7, tachar “San Germán” y sustituir por “Aguadilla”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1286 según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 852, Proyecto del Senado 1159, Resoluciones Conjuntas del Senado 441, 917, 923, Resolución Conjunta de la Cámara 1230, Resoluciones del Senado 1284, 1286, 1290, Resolución Conjunta de la Cámara 1264, Proyecto de la Cámara 2058, Proyecto de la Cámara 1929, Proyecto de la Cámara 1930, Resoluciones del Senado 1292, 1293, 1295, Resolución del Senado 877, Proyectos de la Cámara 1182 y Proyecto de la Cámara 707; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, pues pasamos al Pase de Lista Final y Votación Final. Favor del Sargento de Armas tocar el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 852

“Para derogar la Ley Núm. 51 de 20 de febrero de 2000, que enmendó el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", y redujo de veintiún (21) años a dieciocho (18) años el requisito para los aspirantes a Alcaldes; y para reestablecer el contenido original del Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de restituir la edad mínima para ser aspirante a Alcalde en veintiún (21) años.”

P. del S. 1159

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el nombramiento del Administrador, será efectuado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. C. del S. 441

“Para asignar a la Oficina de Administración de los Tribunales, la cantidad de quinientos mil (500,00) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Junta Constitucional de Revisión Electoral de los Distritos Senatoriales y Representativos, para gastos de funcionamiento de revisión de los Distritos Senatoriales y Representativos, según se dispone constitucionalmente; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 917

“Para asignar a los Gobiernos Municipales de Humacao y Maunabo, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 923

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Park Gardens, Inc., en el Municipio de San Juan, para gastos relacionados con mejoras al parque de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 877

“Para instar a la Autoridad de Puertos de Puerto Rico que considere el desarrollo de un plan de revitalización, y un programa de mejoras permanentes para promover el uso óptimo del Aeropuerto Regional de Arecibo “Antonio (Neri) Juarbe y para ordenar a las Comisiones de Fomento Industrial y Cooperativismo y de Gobierno y Seguridad Pública que realicen un estudio sobre la viabilidad de realizar obras de expansión en las instalaciones y servicios de este aeropuerto.”

R. del S. 1284

“Para felicitar a todos los reeducados de Hogar Crea, Inc., del Distrito de Aguadilla que recibirán su Certificado de Reeducción este próximo sábado, 23 de febrero de 2002.”

R. del S. 1286

“Para felicitar a la Sra. Julia García Ríos, Presidenta Interina de Hogares Crea, Inc., por su excelente labor cívica, social y administrativa al frente de dicha institución.”

R. del S. 1290

“Para extender un merecido reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al destacado cantautor y empresario puertorriqueño Germán Vélez Ramírez, conocido por todos como Wilkins, por su trayectoria artística, así como por su éxito como el primer viti-vinícola puertorriqueño.”

R. del S. 1292

“Para expresar nuestra felicitación al equipo Yankees, Categoría Mustang (9 y 10 años) de la Boys-Baseball de Puerto Rico, representantes de Bayamón-Villa España y Santa Elena, a su dirigente y apoderado, por su destacada participación en lograr el Tri-campeonato de Puerto Rico, del Caribe y Mundiales del Torneo Regular Año 2001.”

R. del S. 1293

“Para felicitar y reconocer al Municipio de Maricao y al Comité Organizador, con motivo de la celebración de la **Vigésima Cuarta Fiesta del Acabe del Café.**”

R. del S. 1295

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mariannie Segarra, por haber sido seleccionada "Miss Puerto Rico Teen 2002".”

P. de la C. 707

“Para adicionar un inciso (J) al Artículo 4 de la Ley Núm. 325 de 2 de septiembre de 2000, conocida como “Ley de Donaciones y Transplantes de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Junta Coordinadora de Donaciones y Transplantes de Órganos y Tejidos desarrollará un programa educativo para adiestrar a personal de las agencias gubernamentales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de que éstos orienten a los empleados de las agencias con relación a las bondades, beneficios, derechos y procedimiento de las donaciones de órganos y tejidos.”

P. de la C. 1182

“Para enmendar el Artículo 10.070, incisos (1) y (3), del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de establecer que en el caso de condominios sometidos el Régimen de Propiedad Horizontal, los seguros de líneas excedentes podrán obtenerse de aseguradores no autorizados cuando no puedan ser obtenidos de al menos dos (2) aseguradores autorizados, y permitir que se requiera o procure con el fin de obtener ventajas en cuanto a primas y términos del contrato de seguros.”

P. de la C. 1929

“Para enmendar el Artículo 56 de la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, y enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 75 de 6 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de ampliar las funciones de los Procuradores de Relaciones de Familia Especiales para Situaciones de Maltrato y los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia con el propósito de que ambos funcionarios compartan las responsabilidades que les son encomendadas mediante las leyes antes mencionadas cuando la necesidad del servicio así lo amerite.”

P. de la C. 1930

“Para enmendar los incisos (a), (b), (c), (d), (e) y (f) del Artículo 8 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño” a los fines de brindar una mejor representación del sector gubernamental y las organizaciones de servicio a los veteranos en la Junta Asesora sobre Asuntos del Veterano Puertorriqueño.”

P. de la C. 2058

Para enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, para corregir ciertas frases técnicas a los fines de aclarar sus disposiciones.”

R. C. de la C. 1230

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Fundación Luis Muñoz Marín, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1264

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados en el Inciso 1, a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, para ser transferidos a la Asociación de Vecinos del Paraíso que sirve a las Urbanizaciones El Paraíso, Paraíso Oeste y Río Piedras Heights con el propósito de realizar obras y mejoras permanentes en los parques pasivos de dichas comunidades; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 441; las Resoluciones del Senado 1284; 1286; 1290; 1292; 1293; 1295 y los Proyectos de la Cámara 707; 1182; 1930 y 2058, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 917; 923 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1230 y 1264, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey,

Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1929, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Yasmín Mejías Lugo.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 852, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Sergio Peña Clos.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer y Antonio J. Fas Alzamora.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1159, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Sergio Peña Clos.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 877, es considerade en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Bruno A. Ramos Olivera, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Jorge A. Ramos Vélez.

Total..... 9

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Aprobadas todas las medidas. Por orden del Presidente del Senado de Puerto Rico que crea la Comisión Especial sobre el Tercer Sector, Resolución del Senado 741, el cual los miembros de dicha Comisión serán los siguientes: Antonio Fas Alzamora, Presidente de dicha Comisión; senadora Margarita Ostolaza Bey, Vicepresidenta; senador Tirado Rivera, senador Rodríguez Vargas, senadora Padilla Alvelo y senador Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, regresamos al turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 959

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Patillas la cantidad de quinientos (500.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo, traspaso y contratación de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1291

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al equipo de béisbol aficionado “ Los Jueyeros”[sic] de Maunabo por haber obtenido el campeonato nacional de la Liga Central de Béisbol Aficionado de Puerto Rico (Coliceba) en la temporada 2001-2002.”

R. del S. 1292

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar nuestra felicitación al equipo Yankees Categoría Mustang (9 y 10 años) de la Boys-Baseball de Puerto Rico representantes de Bayamón-Villa España y Santa Elena, a su dirigente y apoderado, por su destacada participación en lograr el tri-campeonato de Puerto Rico, del Caribe y Mundiales del Torneo Regular Año 2001.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1293

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al Municipio de Maricao y al Comité Organizador, con motivo de la celebración de la Vigésima Cuarta Fiesta del Acabe del Café.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1294

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación dirigida a determinar la razón o razones que tiene la Administración de Sistemas de Retiro de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que la aportación actual de sesenta dólares (\$60.00) que dicha administración hace para el pago de plan médico para los retirados del servicio público se descontinúe una vez los retirados beneficiarios

se acogen a los beneficios del Programa Medicare, en aquellos casos en que los retirados del servicio público del Estado Libre Asociado, son también retirados por más de veinte (20) años del Servicio Activo y/o de la Guardia Nacional de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1295

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para extender la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Srta. Mariannie Segarra por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Teen 2002.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Regresamos al turno de Mociones.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Rafael Irizarry Cruz, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Comparece el Senador Rafael Irizarry Cruz y muy respetuosamente le expone y solicita de este Alto Cuerpo Legislativo lo siguiente:

1. Que la fábrica JG Industries, radicada en la zona industrial de Mayagüez ha informado en días recientes que cerrará sus operaciones el miércoles 13 de febrero de 2002.

2. Que el Senador que suscribe por información y creencia, entiende que esta empresa le ha solicitado incentivos que alegadamente no se le han concedido a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

3. Que JG Industries ha alegado públicamente que necesita de los incentivos que PRIDCO pueda brindarle para continuar operando

4. Que el Senador suscribiente, a los fines de hacer un descargue efectivo de sus funciones legislativas, entiende necesario que PRIDCO le provea toda la documentación e información necesaria que le permita concluir las razones por las cuales a la fecha de hoy no se le hayan concedido los beneficios e incentivos solicitados por JG Industries.

POR TODO LO CUAL, le solicitamos muy respetuosamente a este Alto Cuerpo Legislativo que le conceda un plazo de 10 días a PRIDCO para que radique en la Secretaría de este Senado, y le dirija a este Senador, copia de toda la información y documentos que le permitan conocer las razones para no haberle concedido a JG Industries, los incentivos que esta alega haber solicitado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción radicada por el compañero senador Rafael Irizarry, solicitando a este Alto Cuerpo que se le conceda un plazo de 10 días a PRIDCO para que radique en Secretaría toda la información y documentos que se describen en la Moción.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): ¿Hay oposición? No hay oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana martes, 12 de febrero de 2002 a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. RAMOS OLIVERA): Se recesa hasta mañana martes, 12 de febrero a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Estaremos en sesión durante la tarde de mañana martes a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).